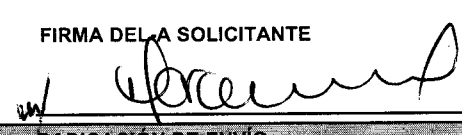


 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN		PÁGINA 1 de 1 6016: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Orig: 1203000-SUBDIRECCION DE Asun: SOLICITUD Fecha: 08/11/2017 03:22 PM Rad: INT-57413 Fol: 1 Anx: 58
	FORMATO MC-01 SOLICITUD DE CONTRATACIÓN PROCESO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE PROVEEDORES		
TIPO DE SOLICITUD Individual ☒ X Conjunta ☐	CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA IGUAL O INFERIOR VALOR: \$ 70.095.219		
SOLICITANTE: (Dependencia que hace la solicitud) SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS			
PROFESIONAL ENCARGADO DEPENDENCIA SOLICITANTE MARCELA MANRIQUE CASTRO			
APROBACION: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación) DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Vos.Bo. 			
PROYECTOS: 1103 - 1103-137 ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL //			
OBJETO CONTRACTUAL: INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.			
PERSONAS A INVITAR (Nombre - Número Documento Identificación):			
OBSERVACIONES:			
REQUISITOS: (Documentos anexo a la solicitud de contratación) Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal ☒ Números: 2017-14448 2. Documento de estudios previos 2.1 Constancia de identificación del bien o servicio en el plan de Compras y Contratación 2.2 Certificado de no existencia de personal en planta (para recurso humano) 2.3 Certificación de existencia de bienes de almacén e inventarios 3. Otros JUSTIFICACION Cuáles: Total folios presentados 0 NOMBRE DEL-A SOLICITANTE MARCELA MANRIQUE CASTRO			
SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO.		FIRMA DEL-A SOLICITANTE  RADICACIÓN DE ENVÍO	

1103 inter v C11 0004 - 81843





122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 14448

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-02-16-1103-137	137 - Espacios de Integración Social	70,095,219.00
TOTAL:		70,095,219.00

OBJETO:

MODALIDAD:

02-16-137-1103-01-014-001-401 REALIZAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTOS DE UN NUEVO CENTRO CRECER PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO, PUBLICACIÓN DE PROCESO, ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA E INTERVENTORIA) \$70.095.219

CONCEPTO DEL GASTO:

03-01-0158 ASESORIAS, CONSULTORIAS ASOCIADAS AL SECTOR GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL \$70.095.219

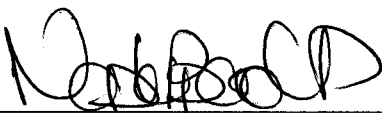
OBSERVACION:

INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS DISEÑOS DEL CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE

*414032 *HEFI

Se expide a solicitud de MARCELA MANRIQUE CASTRO, SUBDIRECTORA DE PLANTAS FÍSICAS (E), DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA, mediante oficio número 14151 de noviembre 01 del 2017.

Bogotá D.C., 01 de noviembre del 2017.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 14448

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CÓDIGO PRESUPUESTAL			CONCEPTO	APROP. DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-02-16-1103-137			137 - Espacios de Integración Social	6,746,607,698.00	70,095,219.00	6,676,512,479.00
01-12-Otros Distrito			01-01-0097-Construcción, Adecuación y Ampliación Primera Infancia	974,712,978.00	0.00	974,712,978.00
01-12-Otros Distrito			01-01-0101-Construcciones, Adecuación y Ampliación para Adulto Mayor	211,155,794.00	0.00	211,155,794.00
01-12-Otros Distrito			01-01-0103-Construcciones, Adecuación y Ampliación para Gestión Social Integral	47,439,671.00	0.00	47,439,671.00
01-12-Otros Distrito			01-03-0073-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Administrativas Gestión Social Integral	146,000,000.00	0.00	146,000,000.00
01-12-Otros Distrito			01-03-0075-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Adultez	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			01-03-0076-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Juventud	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			01-03-0077-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Familia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			01-03-0078-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Adulto Mayor	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			01-03-0080-Mejoramiento y Mantenimiento Locativo Sedes Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0333-Materiales y Suministros Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito			02-01-0683-Impresos, Publicación, Divulgación y Eventos Culturales Gestión Social Integral	50,000,000.00	0.00	50,000,000.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0103-Arriendo de Predios o Inmuebles Primera Infancia	1,125,683,504.00	0.00	1,125,683,504.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0130-Arriendo de Predios o Inmuebles Familia	180,663,630.00	0.00	180,663,630.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0131-Arriendo de Predios o Inmuebles Gestión Social Integral	267,652,005.00	0.00	267,652,005.00
01-12-Otros Distrito			02-06-0153-Otros Gastos Operativos Gestión Social Integral	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
01-12-Otros Distrito			03-01-0158-Asesorías, Consultorías Asociadas al Sector Gestión Social Integral	780,338,025.00	70,095,219.00	710,242,806.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	227,025,366.00	0.00	227,025,366.00
01-12-Otros Distrito			03-04-0346-Otros Gastos Servicios Profesionales ARL	0.00	0.00	0.00
01-44-Estampilla Mayores			Pro Personas 01-01-0101-Construcciones, Adecuación y Ampliación para Adulto Mayor	2,730,092,000.00	0.00	2,730,092,000.00
01-44-Estampilla Mayores			Pro Personas 01-01-0103-Construcciones, Adecuación y Ampliación para Gestión Social Integral	0.00	0.00	0.00
01-44-Estampilla Mayores			Pro Personas 02-06-0101-Arriendo de Predios o Inmuebles Adulto Mayor	844,725.00	0.00	844,725.00
				6,746,607,698.00	70,095,219.00	6,676,512,479.00
				6,746,607,698.00	70,095,219.00	6,676,512,479.00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

29/ene/15

0

1 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO

DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

DEPENDENCIA EJECUTORA

SUBDIRECCIÓN DE PLANTAS FÍSICAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos" tiene como objeto general propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacer una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Por su parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, en adelante SDIS, tiene la misión de ser líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos. Ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Para satisfacer la necesidad antes descrita, se da cumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 10. Dirección de Gestión Corporativa del Decreto 607 de 2007, tal como se establece en el literal d y g:

"d) Establecer parámetros para la elaboración del anteproyecto y proyecto de presupuesto de funcionamiento de la Secretaría el seguimiento a su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales y procedimientos administrativos y fiscales vigentes.

g) Dirigir y controlar la realización de los trámites necesarios para adelantar la contratación del diseño, ejecución e interventoría de las obras civiles, así como de la adquisición de los bienes y servicios que requiera la Secretaría conforme a los planes, programas y proyectos aprobados."

Así mismo y dándole cumplimiento a las funciones asignadas en el artículo 13. Subdirección de Plantas Físicas del Decreto 607 de 2007, donde se establece lo siguiente:

"a) Dirigir y elaborar con la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico el Plan de Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo con las necesidades y prioridades enmarcadas dentro del Plan de Equipamiento del Sector de Bienestar".

"g) Elaborar conjuntamente con la Subdirección de Contratación los términos de referencia o Invitación Pública, desde el punto de vista técnico, para la contratación de las obras de construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural y mantenimiento de los bienes inmuebles dependientes de la Secretaría Distrital de Integración Social".

En aras de dar cumplimiento al literal a) citado anteriormente, el 5 de mayo de 2017 se reunieron la Secretaría Distrital de Integración Social, la Directora de Análisis y Diseño Estreético, la Directora Corporativa y el Subdirector de Plantas Físicas con el fin de adoptar el plan de obras de infraestructura nueva, en los términos previstos en el Decreto 607 de 2007, artículo 13, literal a. Conforme a lo anterior, la Subdirección de Plantas Físicas prioriza la construcción de los jardines infantiles de acuerdo a las variables definidas en el documento "Plan de Obras 2016-2020"

La SDIS adelanta el presente proceso de selección bajo lo dispuesto por el Artículo 25: Integración social para una ciudad de oportunidades. *"El objetivo de este programa es proveer infraestructura social para las poblaciones más vulnerables de la ciudad para que mejore su acceso a servicios públicos de calidad y de esa manera se reduzca la brecha de desigualdad, segregación y discriminación"*, presente en el Acuerdo 645 de 2016, **"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C 2016-2020- BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS"**.

En este sentido El Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", en el marco del Pilar/Eje transversal 2 "Pilar Democracia Urbana" en su Programa Estratégico "Integración Social Para una Ciudad de Oportunidades" cuyo objetivo es "Construir y adecuar infraestructura social de calidad para reducir la brecha de desigualdad, segregación y discriminación de la ciudad". A desarrollarse a través del proyecto "Espacios de Integración Social", establece en su meta 14 ***"Avanzar en el 100 % en la etapa de Preconstrucción para nuevo Centro Crecer para personas con discapacidad"***

En consecuencia, los programas y proyectos de la Secretaría Distrital de Integración – SDIS, enfocan sus esfuerzos en la necesidad de atender y desarrollar la correcta prestación de los servicios sociales que debe brindar la entidad, procurando el restablecimiento efectivo de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, estableciendo como prioritario la atención a niños, niñas, adolescentes, personas en condición de discapacidad y adulto mayor, con un gran énfasis en la primera infancia, en concordancia con lo formulado en el Proyecto de Inversión 1103 "Espacios de Integración Social".

Así las cosas, la SDIS a través de la Subdirección de Plantas Físicas, dependencia encargada de ejecutar el Proyecto de Inversión 1103 "Espacios de Integración Social", es la responsable de dirigir y elaborar el Plan de Obras de infraestructura nueva, remodelaciones, reforzamiento estructural, adecuaciones, ampliaciones y mantenimiento locativo de acuerdo a las necesidades y prioridades de cada una de las unidades operativas, con el fin de disminuir la vulnerabilidad de los inmuebles dotacionales.

La Subdirección Local Kennedy en el marco de sus funciones, envió justificación a la Subdirección de Plantas Físicas en donde relaciona las diferentes problemáticas de su Localidad y particularmente del sector de Campo alegre indicando entre otras, la existencia de un alto crecimiento demográfico y su consiguiente situación de pobreza y vulnerabilidad social. Por otro lado manifestó al respecto del predio ubicado en el sector de *"...Ubicado en la UPZ de Calandaima campo Alegre con el fin de Garantizar procesos de atención a Niños, Niñas y Adolescentes entre los 6 a los 18 años con discapacidad Cognitiva, no Psicosocial con apoyos limitados y extensos en el desarrollo de habilidades y capacidades individuales, familiares y en el entorno y territorio..."*, la pertinencia de construir un centro crecer debido a que se requiere contar con una mayor cobertura para el sector. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad latente en la SDIS, la Subdirección de Plantas Físicas solicitó el inicio del proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos cuyo objeto es: **"REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**. Los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	3 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

diseños buscarán suplir las necesidades respecto a la prestación del servicio de atención integral para niños y niñas adolescentes menores de 18 años con discapacidad, teniendo en cuenta que la SDIS presta actualmente sus servicios sociales en inmuebles de propiedad del Distrito, entregados en administración a esta entidad y en inmuebles arrendados por lo que es necesario asegurar la prestación de los servicios sociales que tiene a cargo en desarrollo de su misionalidad, garantizando igualmente la seguridad de la comunidad beneficiaria de estos servicios.

La SDIS realizó las gestiones ante el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para la entrega a esta Secretaría del predio URBANIZACION CAMPO ALEGRE, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY; los cuales corresponden a **cesiones publicas** del tipo de predio ZONA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO. En relación al predio objeto de la consultoría, la Subdirección de Plantas Físicas a través del Área de Gestión predial ha realizado el estudio técnico que incluye la verificación de las condiciones urbanísticas del inmueble, verificación de afectaciones, reservas, limitaciones, estudio normativo y uso del suelo, emitiendo concepto favorable para la intervención y desde el punto de vista de la propiedad se ha realizado la viabilidad jurídica a las zonas de cesión.

Teniendo en cuenta que actualmente se adelanta el concurso de méritos cuyo objeto es *“REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*, se hace necesario la contratación de la **INTERVENTORÍA** objeto del presente proceso, cuya obligación es la de verificar que los trabajos de consultoría se ejecuten conforme a las especificaciones y obligaciones exigidas por la SDIS con el objeto y alcance propuesto en los estudios previos, Invitación Pública y demás documentos del proceso. Dicha interventoría deberá realizarse de una forma integral con los enfoques, metodologías, cronogramas, recursos humanos, y demás apoyo propuesto dentro del plazo contractual, asegurando la adecuada correspondencia entre el diseño, especificaciones técnicas y la normatividad vigente.

El plan de trabajo consiste en controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal (Ley 80 de 1993), los decretos reglamentarios, las cláusulas del contrato, los Invitación Pública, y demás documentos que originaron la relación contractual entre la SDIS y el consultor.

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social – Proyecto 1103 “Espacios de Integración Social”, considera conveniente adelantar un proceso de selección de contratistas, a través de un proceso por mínima cuantía que ejecute la interventoría, especializada, técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental, que propenda por el desarrollo eficiente y genere una oportuna respuesta en el seguimiento y control sobre el contrato de consultoría cuyo objeto es *“REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”*, con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo del contratista de consultoría.

Lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1, 2.2.1.2.1.3.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	4 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

Por lo anterior y para satisfacer la necesidad antes descrita y avanzar en el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo 13 del Decreto 607 de 2007, la Subdirección de Plantas Físicas considera indispensable realizar un proceso por mínima cuantía para contratar la interventoría técnica, financiera, administrativa, legal, social y ambiental requerida para realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato de consultoría que se celebre con ocasión de la adjudicación del proceso de selección que actualmente adelanta la SDIS mediante la modalidad de Mínima Cuantía, cuyo objeto es "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO PARA EL CENTRO CRECER CAMPO ALEGRE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

2. OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto del contrato que resulte de este proceso, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO
80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos	Planificación o administración de proyectos
81101508	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Ingeniería arquitectónica
81101513	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Gestión de construcción de edificaciones

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Para este proceso el contratista de interventoría deberá cumplir con las características técnicas y específicas que se encuentran en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, contrato, normas vigentes y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso y del proceso objeto de interventoría.

Así mismo, el contratista de interventoría deberá garantizar el personal idóneo y calificado, la logística, materiales, herramientas, equipos, comunicación, transporte, protección y dotación del personal, con el fin de cumplir cada una de las actividades.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	5 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

En desarrollo del presente proceso se deberá realizar la INTERVENTORÍA a las actividades correspondientes a la verificación del diagnóstico urbanístico, jurídico y técnico de viabilidad del predio, así como la elaboración de los estudios, diseños, obtención de permisos, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo, servicios públicos, ambientales ante las diferentes entidades; lo anterior dando cumplimiento con las normas vigentes de manera integral.

El desarrollo del componente arquitectónico del predio con base en los lineamientos técnicos - estándares de calidad entregados por la Secretaría Distrital de Integración Social; el desarrollo del componente estructural del predio, con base en el cumplimiento de la normatividad aplicable; la elaboración de los diseño y estudios técnicos que sean necesarios para el óptimo funcionamiento de los proyectos designados por la Secretaría, es decir, estudio bioclimático, diseño hidrosanitario, de red contraincendios, de gas, red de aguas lluvias, eléctrico, telefónico, voz y datos, de sostenibilidad e impacto ambiental, de señalización, presupuesto, y demás que puedan requerirse de acuerdo a las condiciones del proyecto; el trámite de los permisos urbanísticos ante las diferentes entidades, el trámite de la licencia de urbanismo y/o construcción hasta la obtención de las mismas conforme a la normatividad vigente y el trámite ante todas y cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos para la obtención de las factibilidades correspondientes, así como el desarrollo de los diseños necesarios para la obtención de las conexiones definitivas.

El predio sobre el cual deberán desarrollarse los estudios y diseños técnicos contratados se encuentra ubicado KR 88 # 6A-36, destinado para la prestación del servicio de atención integral para niños y niñas adolescentes menores de 18 años con discapacidad, Centro Crecer Calandaima Campo Alegre en la ciudad de Bogotá D.C.

3.1 ACTIVIDADES DEL ALCANCE

3.1.1 CENTRO CRECER EN EL PREDIO DENOMINADO CALANDAIMA - CAMPO ALEGRE

El área de predio según acta de entrega al DADEP es de 2618.37 mtrs², para lo cual el contratista seleccionado adelantará todas las actividades descritas en el anexo técnico, conforme a la descripción técnica detallada y completa del proyecto.

Dichas actividades en detalle son:

1. Armonizar la interacción de la SDIS, el Supervisor designado para el contrato de interventoría y el Contratista de consultoría, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas.
2. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico, evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del Contratista de consultoría, generando alertas oportunas a la SDIS y al Supervisor designado.
3. Realizar el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la SDIS sobre las obligaciones a cargo del Contratista de consultoría.
4. Vigilar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, procurando que se desarrollen dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, para proteger efectivamente los intereses de SDIS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	6 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

5. Mantener informada a SDIS y al Supervisor designado, de manera continua, oportuna y periódica, sobre el avance presentado en el desarrollo del proyecto, sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto, además de los hechos o circunstancias que constituyan riesgo para el mismo, que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
6. Acompañar a las partes para llegar a las soluciones pertinentes que aseguren la finalización del proyecto con éxito, facilitando la interacción entre las mismas y adoptando medidas tendientes a solucionar eventuales controversias
7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al contrato.
8. Facilitar una óptima interacción entre las partes, sin perder la independencia y la posición como interventor, manteniendo unas adecuadas relaciones con el Contratista de consultoría, la SDIS y el Supervisor designado para el contrato de interventoría, para permitir la optimización general, y lograr así, la detección y solución oportuna de cualquier problema asociado con el proyecto.
9. No asumir competencias que le corresponden al Contratista de consultoría o a la SDIS.
10. Vigilar que las asignaciones presupuestales definidas dentro de del contrato se cumplan tal como fueron acordadas.
11. Facilitar el control ejercido por las veedurías ciudadanas y los organismos del control del estado.
12. Velar por que la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

En términos generales, el interventor para desarrollar las actividades propias de su contrato, deberá controlar, exigir, absolver, acompañar y verificar la ejecución del contrato de consultoría objeto de la interventoría, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas en los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones, oferta y demás documentos del proceso de selección, los cuales forman parte integral del contrato, con las circunstancias de tiempo, modo y lugar exigidas, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen con su ejecución.

Además, el interventor está obligado a emitir los conceptos jurídicos con el alcance y prontitud que requiera la Entidad, así como de la verificación en el cumplimiento de lo establecido en los documentos que hacen parte integral del proceso de consultoría; el interventor verificará todo lo establecido en el alcance, anexo técnicos, obligaciones, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales de la consultoría a ejecutar por parte este contratista, las cuales están debidamente señaladas en los estudios y documentos previos, anexos técnicos, matriz de riesgos, Invitación Pública y demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual del proceso para contratar la consultoría objeto de interventoría. El interventor se obliga a conocer a cabalidad dichos documentos para realizar el seguimiento correspondiente.

4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y los contemplados en este numeral.

El interventor para el inicio del presente contrato deberá cumplir con las "Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio" contempladas en el acápite de obligaciones del presente documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	7 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

El plazo incluye el tiempo para elaborar y radicar los documentos necesarios para el acta de recibo a satisfacción de la consultoría.

4.1. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL INICIO DEL CONTRATO.

Adicionalmente al cumplimiento de los requisitos legales para el perfeccionamiento del contrato de interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato de interventoría así como del contrato de consultoría, el interventor deberá suministrar de manera oportuna a la SDIS toda la base documental que de fe del cumplimiento de los requisitos establecidos previo al inicio de la ejecución de su contrato.

En consecuencia de lo anterior, el interventor para suscribir el acta de inicio deberá:

- Presentar para aprobación del supervisor designado por la SDIS para el contrato de interventoría, el Alcance, la Metodología y el Enfoque, para la ejecución del proyecto.
- Presentar para aprobación del supervisor designado por la SDIS para el contrato de interventoría, las hojas de vida del personal que participará en el desarrollo del contrato de interventoría. Así como, la verificar y aprobación de cumplimiento del Contratista de consultoría por este mismo concepto.
- Revisar, verificar y aprobar la programación de la consultoría (asignación de personal, equipo y flujo financiero), el cronograma de ejecución de los trabajos en función del plazo especificado, incluyendo el personal, los recursos y el tiempo destinados a cada una de las actividades para la ejecución de la los estudios y diseños objeto de la interventoría.

NOTA 1: La ejecución del contratos de interventoría estará sujeta a la adjudicación y efectiva ejecución del contrato de consultoría; por lo tanto, el contrato de interventoría no podrá suscribirse, mientras no se adjudique el contrato de consultoría, así mismo, los actos que dispongan u ordenen la iniciación, suspensión, terminación o liquidación de dicho contrato, inducirán igualmente actos similares para el contrato de interventoría, sin que haya lugar a indemnización alguna.

NOTA 2: De igual manera, el interventor deberá realizar el proceso de liquidación del contrato de consultoría, tal como se establece (Circular No. 5 del 17 de febrero de 2015) y de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 del 2007, artículo 11.

4.2. SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse de manera clara y expresa el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.

Además de las razones estipuladas en la normatividad aplicable para las suspensiones contractuales, de conformidad con el análisis realizado para la estructuración del presente proceso la Entidad prevé la posibilidad de suspender el plazo contractual en los siguientes términos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

29/ene/15

VERSIÓN

0

PÁGINA

8 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

- Una vez desarrollados el componente arquitectónico y estructural del frente de trabajo al nivel requerido para la radicación en debida forma en la Curaduría Urbana para la obtención de la licencia de construcción y o urbanismo, se prevé la suspensión del plazo contractual hasta la expedición del acta de observaciones, por cuanto a partir de la subsanación de dichas observaciones se entenderá que es posible desarrollar los demás componentes objeto del contrato (Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1197 de 2016). Como parte integral del acta de suspensión deberá adjuntarse la boleta de radicación en debida forma ante la Curaduría Urbana del frente objeto del contrato.
- Una vez se cuente con el acta de observaciones realizadas al proyecto por parte de la Curaduría, se deberá reiniciar el plazo contractual para atender dichas observaciones y adoptar los ajustes en los componentes técnicos faltantes para el cumplimiento del objeto contractual.

5. SUJECCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA

El presente contrato tiene sujeción al contrato de consultoría que tienen por objeto **"REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**, por lo anterior la ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la adjudicación y suscripción del acta de inicio del contrato de consultoría.

Por lo tanto, el contrato de interventoría no podrá iniciarse, mientras no se adjudique el contrato de consultoría, objeto de la interventoría. Así mismo, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de dicho contrato, inducirán igualmente actos similares para el contrato de interventoría.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Como complemento a las entregas anteriormente relacionadas el Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES:

El Contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, Invitación Pública, contrato de consultoría y demás documentos del proceso a intervenir, para cumplir el objeto del contrato con eficiencia y eficacia.
- Suscribir oportunamente el acta de inicio con los requisitos establecidos para ello.
- Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. Este requisito deberá acreditarse para la realización de los pagos derivados del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	9 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

4. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
5. Mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, el Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.
6. Suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar oportunamente la factura de acuerdo a la programación del PAC, con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del mismo.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Analizar, revisar e informar oportunamente sobre cualquier situación de índole técnica, jurídica, social, legal o ambiental que ponga en riesgo la ejecución del objeto contractual.
10. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que se interponga en contra de la SDIS alguna acción administrativa, policial o judicial, incluida información que resulte necesaria en caso de la solicitud de convocatoria del tribunal de arbitramento o requerimientos formulados por los organismos de control del Estado, que guarde relación con la celebración, ejecución o liquidación del contrato.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
12. Pagar a la Secretaría, todas la sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra Ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Contratista, de su personal, de los subcontratistas, proveedores, así como el personal al servicio de estos durante la ejecución del contrato.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la SDIS por el incumplimiento del contrato.
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
15. Realizar reuniones semanales con el consultor de diseños, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. Para dichas reuniones deberá presentar el avance de los productos contratados en medio físico o digital según se requiera.
16. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de la SDIS relacionadas con los trabajos objeto del contrato, así como elaborar y suscribir las actas correspondientes.
17. Consultar a las entidades competentes, para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes: Arquitectónicas, estructurales, servicios públicos (redes eléctricas, hidrosanitarias, gas y contra incendio), obras de mitigación, ambientales, de seguridad y las demás que apliquen, con el fin de mantener actualizados cada uno de los estudios y diseños.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

6.2.1 Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio:

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, LA INTERVENTORIA deberá presentar, para aprobación del supervisor del contrato lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

a. Entrega del organigrama general del proyecto, el cual debe contener:

- Frente de trabajo mínimo requerido.
- Las líneas de mando y coordinación
- Los niveles de decisión
- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución del contrato.
- Las funciones del personal que interactuará con la SDIS y el CONSULTOR DE DISEÑOS durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que EL INTERVENTOR manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, financiero, administrativo, legal, social y ambiental.

b. Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato: Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la interventoría, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de interventoría.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los frentes de trabajo, grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la interventoría en el plazo contractual, los registros e informes de la consultoría e interventoría.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL INTERVENTOR deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del contrato, el cual deberá permitir el uso compartido con la SDIS.

2. Aprobación (según el caso) de las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de la consultoría con los requisitos de: formación académica, experiencia general y específica, tiempo de dedicación mínimo exigido para el

contrato, en concordancia con los perfiles profesionales y operativos indicados en el proceso de selección. De conformidad con lo anterior el interventor deberá diligenciar y suscribir el formato de aprobación de personal para la ejecución del contrato, una vez se haya legalizado el mismo.

3. Aprobación de la programación detallada y por hitos presentada por el contratista de la consultoría, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
4. Aprobación del Plan de Calidad, Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, Plan de Gestión de Riesgos, Plan Ambiental y Plan de Gestión Social presentados por el contratista. Dicha revisión debe hacerse en los tres (3) días hábiles siguientes después de ser recibida la documentación.
5. Presentación de la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y obligaciones parafiscales, del personal a su cargo incluido los trabajadores independientes, de acuerdo con lo dispuesto por la ley. Para lo cual, debe presentar al Supervisor de la SDIS, declaración juramentada de pago de aportes parafiscales y seguridad social suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, en el caso de ser persona jurídica y cuando se requiera, las planillas de pago de Seguridad Social y pago de obligaciones parafiscales. Para el caso de persona natural debe presentar las planillas de pago de Seguridad Social en el que se certifique la cancelación del aporte de acuerdo al porcentaje estipulado por Ley sobre el valor del contrato de interventoría.
6. Presentar a la SDIS para su aprobación el Alcance, la Metodología, plan de calidad, la Programación (cronograma de actividades) del contrato de interventoría en PROJECT indicados por productos y los demás necesarios para el proyecto, para aprobación del supervisor.

6.2.2 De carácter administrativo:

1. Dar asesoramiento, objetivo e imparcial, con el fin de verificar la correcta inversión de los recursos públicos, asegurándose de no incurrir en conflicto de intereses.
2. Elaborar y/o suscribir las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato, a saber:
 - Acta de iniciación del contrato de Consultoría indicando la fecha de iniciación.
 - Actas de informes de avances a efectos de controlar el desarrollo del objeto del contrato de consultoría.
 - Acta de suspensión y reiniciación, cuando se formaliza el acuerdo de dar por terminada la suspensión y reiniciar la ejecución del contrato y modificación de la vigencia de la póliza como obligación a cargo del Consultor.
 - Acta de recibo a satisfacción de cada uno de los componentes del proyecto, esto es, estudios y diseños.
 - Acta de liquidación.
3. Dar estricto cumplimiento a la programación del proyecto aprobada por la entidad.
4. Verificar la elaboración y la instalación oportuna y en debida forma de las vallas requeridas para el trámite de la licencia de construcción por parte del consultor.
5. Revisar, verificar y aprobar los informes ordinarios y extraordinarios realizados por el consultor y remitirlos a la entidad, con el concepto del profesional de área competente.
6. Mantener de forma permanente el equipo de trabajo propuesto durante la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	29/ene/15
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	12 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

7. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que puedan afectar la ejecución del contrato al supervisor de la SDIS.
8. Aplicar a todas sus actuaciones los documentos y normas expedidos por la SDIS para el adecuado seguimiento y supervisión del contrato de consultoría.
9. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos a los consultores – (contratistas), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 1673 de 2016 de la SDIS y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y sus modificaciones o normatividad vigente.
10. Asistir y participar activamente con cada uno de los profesionales propuestos a las reuniones convocadas por la SDIS, o comités de seguimiento, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y presentar los avances logrados, elaborando y suscribiendo las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido; convocando además a los profesionales que sean requeridos para dar solución a las cuestiones propias de la ejecución del contrato de consultoría.
11. Exigir al contratista de consultoría la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con el pliego de condiciones, anexo técnico, estudio previo, la propuesta presentada y el contrato suscrito, especificaciones, obligaciones y demás cláusulas del contrato.
12. Exigir al contratista el cambio de procedimientos o equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
13. Llevar un registro del avance de la ejecución del contrato, del personal y de los equipos empleados el contrato de consultoría y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato.
14. Presentar informes de seguimiento de las actividades de ejecución realizadas, indicando, aspectos administrativos, financieros, técnicos, legales, sociales y ambientales, gestión de la Interventoría, recomendaciones, conclusiones, y registro fotográfico (de ser requerido).
15. Realizar el seguimiento y control del cumplimiento de los ofrecimientos realizados por el contratista - consultor adjudicatario, en sus respectivas propuestas.
16. Verificar que el contratista de cumplimiento, durante la ejecución de los contratos de consultoría, a lo estipulado por el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital.
17. Verificar el pago de los salarios y prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal del consultor, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Estudiar y conceptuar acerca de los procedimientos que proponga el consultor y si fuera el caso, sugerirá u ordenará los cambios que la Interventoría considere necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los trabajos, previa aprobación de la supervisión del contrato.
19. Verificar, permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar a la Subdirección de Contratación de la SDIS a través del supervisor con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles.
20. Verificar que el contratista presente por cada uno de los profesionales que conformen del equipo de trabajo, fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, datos de seguridad social (EPS, AFP, ARL), Datos de contacto (teléfonos, correo electrónico, y dirección), además verificar y garantizar que durante la ejecución del proyecto no se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	13 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

podrá presentar dentro del personal requerido quienes se encuentren comprometidos hasta el 100% del tiempo de dedicación en otros contratos en los cuales preste el servicio.

21. Emitir concepto, en caso de requerirse, respecto a labores o actividades extras y/o adicionales, para la aprobación del ordenador del gasto, por lo tanto la interventoría deberá entregar los soportes para solicitar dicha modificación, prórroga o adición al contrato. En ningún caso el Interventor podrá bajo su propio criterio, autorizar la realización de actividades adicionales, sin previa autorización del ordenador del gasto.
22. En caso que se requieran una adición de las actividades y/o ítems y/o actividades contractuales, el interventor deberá analizar, validar y aprobar estos nuevos precios. Así mismo, deberán tener visto bueno de la supervisión correspondiente y aprobación del área competente en la entidad de acuerdo a los lineamientos vigentes.
23. Realizar el acompañamiento al consultor frente al DADE Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, para dar cumplimiento a los procedimientos requeridos por la Entidad, para la aprobación de las actividades adicionales aprobadas por la supervisión correspondiente, así como del componente presupuestal que se extraiga de la consultoría.
24. Dar respuesta oportuna a actas, requerimientos administrativos, jurídicos o financieros formulados por la SDIS. Se fija como tiempo de respuesta un **máximo 3 días hábiles** a partir de la radicación de cada comunicación. Con las mismas implicaciones contractuales; la gestión, trámite, envío, firmas y demás procesos de legalización de actas parciales, actas de inicio, suspensión, prórroga, finalización, liquidación, y demás procedimientos que se requieran para el correcto desarrollo del contrato.
25. Consultar de manera oportuna con la Subdirección de Contratación de la SDIS, a través de la supervisión las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato y demás documentos expedidos por la SDIS para el adecuado seguimiento y supervisión de los contratos.
26. Verificar la realización de las mesas de trabajo con la comunidad en el desarrollo de los estudios y diseños, con el fin de evitar retrasos en la expedición de la licencia de construcción y/o urbanismo y el momento de para la etapa de construcción de las obras civiles
27. Remitir a la Entidad toda la documentación que se produzca en desarrollo del contrato, a la Subdirección de Contratación de la SDIS o a la Subdirección de Plantas Físicas, según sea el caso, para su archivo en el expediente único de contratos, atendiendo los procedimientos establecidos para el manejo de la documentación contractual.
28. Verificar el pago de las expensas de la licencia de construcción una vez se expida la factura correspondiente.
29. Evaluar, en caso de cualquier incumplimiento del contrato de consultoría, el tipo y magnitud de la falla, retraso, omisión, exceso y en general, del desconocimiento del contratista del contenido de las obligaciones para así, determinar si las falencias del contratista revisten tal nivel de gravedad que configura un incumplimiento que afecta de forma directa el objeto (medidas apremiantes o sancionatorias) del contrato o si las dificultades son menores y pueden mejorarse en el corto plazo con la implementación de correctivos, a fin de no agravar las condiciones de ejecución del contrato (medidas correctivas o de administración). Le concurre la responsabilidad al interventor de efectuar oportunamente los requerimientos o remitir al contratista las recomendaciones, instrucciones o sugerencias encaminadas a garantizar el cumplimiento del objeto contractual y enviar al Supervisor de la SDIS el respaldo documental que evidencie la medida correctiva o de administración adoptada (compromisos, visitas, planes de mejoramiento, actas de reuniones).

Remitir a la Compañía Aseguradora, copia de las comunicaciones que se produzcan en el contexto de cualquier medida correctiva o de administración, con el objetivo de poner en su conocimiento los hechos constitutivos de las medidas adoptadas y que puedan redundar en la alteración del estado del riesgo asegurado. Es importante contar con el registro de recibido de la comunicación por parte de la compañía Aseguradora y enviar al supervisor copia de este registro.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

29/ene/15

VERSIÓN

0

PÁGINA

14 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

En caso de que el Interventor evalúe y determine que procede(n) la(s) medida(s) sancionatoria(s), debe ajustarse a su procedencia así como a la forma de hacerla(s) efectiva(s) pactada previamente por las partes y que se encuentran consagradas en la minuta del contrato, objeto de la interventoría. Es responsabilidad del Interventor, realizar la respectiva solicitud de la aplicación de medida sancionatoria dirigida al Supervisor y acompañada de un informe mediante el cual haga mención expresa y detallada de los hechos así como de los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al contratista, tasando el o los perjuicios de acuerdo a los criterios previstos en el contrato, adjuntando la correspondencia cruzada con el contratista, al igual que los demás soportes y pruebas que den cuenta del debido proceso. De acuerdo a la normativa vigente de la SDIS.

6.2.3 De carácter técnico:

1. Vigilar y hacer cumplir el desarrollo de las actividades descritas en el Anexo Técnico, Estudio Previo, Contrato y demás documentos que integren el proceso de consultoría.
2. Verificar e Informar a la SDIS, una vez sea radicada la solicitud de licencia de construcción y/o urbanismo por parte del consultor a efectos de elaborar y suscribir el acta de suspensión del contrato establecida en el plazo de ejecución.
3. Supervisar que el contratista mantenga calibrados los equipos necesarios para la ejecución del contrato, según los lineamientos vigentes y reportar los soportes junto con los estudios y cuando el supervisor así lo requiera.
4. Estudiar, revisar y aprobar la entrega de las especificaciones técnicas, los productos obtenidos de los Estudios y Diseños, y en general de toda la información referente a la consultoría contratada por la SDIS. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, la interventoría presentará las observaciones a consideración de la SDIS y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información suministrada.
5. Verificar y hacer cumplir lo establecido en la Ley 1796 de 2016, la cual modifica el parágrafo del artículo 15 de la Ley 400 de 1997; además emitir concepto y/o certificación de la revisión de los ajustes de los diseños
6. Velar por la implementación de las acciones correctivas en las actividades indebidamente ejecutadas en la consultoría, sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado inicialmente, la ejecución correcta de acuerdo con las especificaciones técnicas, la normatividad vigente y exigida y demás condiciones del contrato de consultoría
7. Verificar la distribución de espacios, se deben tener en cuenta los Lineamientos y estándares técnicos de educación inicial de la Secretaría de Integración Social y la Resolución 325 de 2009 y demás normas que regulan la materia.
8. Verificar y revisar que las condiciones urbanísticas y jurídicas del predio objeto de la consultoría se mantengan en el momento de dar inicio a la ejecución del contrato.
9. Verificar la marcación, rotulación y firma de los planos y estudios elaborados por el consultor de acuerdo con el formato establecido por la Entidad.
10. Revisar y aprobar el presupuesto de la obra y sus respectivos análisis de precios unitarios, especificación técnica de los análisis de precios unitarios, y programaciones de ejecución producto del contrato de consultoría adjudicado; el cual debe cumplir con los lineamientos establecidos por el DADE para conformación de estructuras de costos. La interventoría deberá garantizar en el cronograma de ejecución la inclusión de la revisión de los productos anteriormente mencionados por parte de las áreas internas de la secretaria según procedimiento vigente en la fecha de presentación del presupuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES
PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	15 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

11. Verificar e informar oportunamente a la entidad de todo el proceso de trámite de la licencia de construcción, al igual verificar las respuestas oportunas del consultor a los requerimientos de la curaduría urbana, y realizar la gestión pertinente para que dicho trámite no afecte la programación de ejecución y el plazo del contrato de consultoría.
12. Verificar e informar a la entidad de los trámites de todos los permisos para la obtención de la licencia de construcción y/o urbanismo, así como los permisos ante las empresas de servicios públicos.
13. Verificar que el consultor realice los trámites ante la Oficina de Derechos de Autor, del registro de los diseños, planos, fotografías y demás documentos que se realicen durante la ejecución del contrato de consultoría, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
14. Revisar y verificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños planos y estudios técnicos entregados por la SDIS, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas de cada contratista y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista de consultoría los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato. Dará traslado a la SDIS, únicamente, de las reclamaciones y consultas que a este le competan, junto con el informe y recomendaciones que correspondan.
16. Exigir y garantizar que el contratista de consultoría realice los ajustes y modificaciones requeridas por cambio de normas técnicas durante la ejecución del contrato.
17. Verificar de acuerdo con la naturaleza del contrato que se cumplan a cabalidad las normas técnicas de protección al medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional.
18. Verificar y garantizar que el valor del metro cuadrado del proyecto diseñado se mantenga dentro de los precios de mercado de proyectos de características similares, garantizando desde la propuesta arquitectónica, el uso de elementos, insumos y procesos constructivos de calidad que cumplan la normatividad vigente, presentando alternativas que contemplen criterios técnicos, económicos, ambientales y sociales, para la toma de decisiones conjuntas con la Interventoría y la SDIS durante la ejecución del contrato.
19. Entregar un informe mensual (3) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes calendario, del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y las que se encuentren establecidos en el Pliego de Condiciones, el Estudio previo o Anexo Técnico, del contratista de consultoría, el mecanismo de verificación o avance del cumplimiento de las mismas, según se estipule con el supervisor.
20. Garantizar con su gestión y revisión del proyecto la obtención oportuna y en un plazo no mayor al estipulado por la ley de la licencia de construcción del proyecto.
21. Deberá presentar el contratista-interventor ante de la suscripción del acta de inicio de la aceptación de la oferta a la SDIS, el presupuesto de la interventoría en el formato dado por el supervisor de la aceptación de la oferta; teniendo presente el personal mínimo requerido, dedicaciones mínimas, plazo y el factor multiplicador; establecidas en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte del presente proceso. Es de tener en cuenta que el total del presupuesto de la interventoría presentada a la SDIS debe ser igual al valor adjudicado.

6.2.4 De carácter presupuestal:

1. Velar por el buen manejo de los recursos destinados para el contrato.
2. Vigilar los registros y soportes de la ejecución de la inversión de los recursos asignados para la ejecución del objeto. Esta se dirige a vigilar la globalidad de la inversión del presupuesto asignado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Con su ejercicio se constata que el gasto se efectúe de manera ajustada a la destinación y montos previstos en el contrato y el plan operativo y/o cronograma de estudios y diseños y a conducir el correcto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

29/ene/15

VERSIÓN

0

PÁGINA

16 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

manejo de los dineros públicos.

3. Aprobar los pagos del contratista, de acuerdo con la correcta ejecución del contrato. Mantener actualizado el registro de los pagos. Verificar que las facturas o documentos equivalentes que sean presentadas por los contratistas correspondan en valor a la ejecución y forma de pago establecida en el contrato.

Nota: De haber inconsistencias o errores, se deberá solicitar al contratista el cambio de dicho documento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, informando claramente los errores o inconsistencias, que el contratista realice la corrección correspondiente. Por su parte el contratista deberá realizar las correcciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del Interventor. Una vez verificada por parte del Interventor el documento corregido, iniciará el trámite para pago, se contará el término de pago a partir de este momento. El Interventor deberá verificar el cumplimiento de los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales del contratista, previo a la aprobación para el trámite de pago.

4. De acuerdo a la ejecución del contrato de consultoría, el Interventor deberá, en la fecha que el supervisor lo requiera, presentar un valor para el siguiente mes; lo anterior con el fin de realizar la programación en el PAC (Programa anual de caja).

6.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES

Generales

1. Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la entidad, como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe la totalidad del personal del contratista que interactúa con la Entidad, dichos documentos se deberán entregar a la supervisión del contrato a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio.
2. Garantizar el diseño e implementación de jardines verticales, techos o terrazas verdes, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables, las cuales cubran un 25% de la fachada o infraestructura. En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.
3. Garantizar, el espacio e instalación de ciclo parqueaderos suficientes dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo 6. En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.
4. Garantizar que en la consultoría para elaboración de los estudios, diseños, obtención de permisos, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo de un centro crecer en la ciudad de Bogotá D.C no se afecte ninguna especie arbórea, de lo contrario, se deberá solicitar previamente a la Secretaría Distrital de Ambiente, el concepto técnico para dar manejo adecuado a los individuos arbóreos ubicados en el predio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	17 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

5. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.

Gestión Integral de Residuos

6. Garantizar el diseño del cuarto de almacenamiento de residuos sólidos de tal forma, que dé cumplimiento a los requisitos establecidos para los sistemas de recolección de conformidad a lo establecido en los Artículo 20 del Decreto 2981 de a continuación:
 - a. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.
 - b. Tendrá sistemas que permitan la ventilación, tales como rejillas o ventanas, y de prevención y control de incendios, como extintores y suministro cercano de agua y drenaje.
 - c. Serán construidas de manera que se evite el acceso y proliferación de insectos, roedores y otras clases de vectores, y que impida el ingreso de animales domésticos.
 - d. Las unidades de almacenamiento deberán disponer de espacio suficiente para realizar el almacenamiento de los materiales, evitando su deterioro.
 - e. Debe ser de accesibilidad y facilidad para el manejo y la recolección de los residuos sólidos por parte del prestador.

El cuarto de almacenamiento debe ser acorde con la proyección de generación de residuos, siendo este un espacio de uso independiente para la Entidad en el cual se pueda controlar la entrada y salida del personal de aseo y/o recuperador de oficio de la SDIS. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato los estudios y diseños que permitan evidenciar el cumplimiento de esta cláusula mediante un informe. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.

7. Garantizar que los estudios y diseños de la unidad operativa, garanticen la movilización de los residuos sólidos al interior de la infraestructura. En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.
8. Garantizar que dentro de los diseños, se fijen los espacios para el uso de las canecas en cumplimiento del Plan de Acción Interno Para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIPAERS). En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.

Uso Eficiente del Agua

Dando cumplimiento a la Política Cero Desperdicio de Agua de la SDIS, cuyo eje central es el ahorro y uso eficiente del recurso hídrico, se establecen las siguientes obligaciones ambientales:

1. Garantizar el diseño de las redes de distribución de agua, la instalación de válvulas de cierre (registros) en cada área donde existan puntos hidráulicos, con el fin de facilitar la suspensión del servicio en puntos específicos debido a la



NUMERO DE SOLICITUD: 206481

posible presencia de fugas. En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.

- Garantizar la instalación en un 100% de sistemas ahorradores de agua de alta eficiencia en cada uno de los puntos hidráulicos (excepto en pocetas, lavaderos y lava traperos), de los cuales un 5% sea tecnología tipo sensor y el restante tipo push, dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009. Para lo anterior, En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.
- Garantizar el diseño de un sistema de recolección, almacenamiento y aprovechamiento de aguas lluvias con el fin de reutilizarlas en cisternas, riego de jardines, zonas verdes y limpieza de exteriores. En cumplimiento de esta cláusula, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.
- Garantizar el diseño e instalación del 100% sistemas sanitarios ahorradores de agua de alta eficiencia dando cumplimiento al Decreto Nacional 3102 de 1997 y al Acuerdo Distrital 407 de 2009. Para lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor, en los tiempos establecidos en el numeral 13 Forma de pago.
- Garantizar la instalación de tanque(s) de almacenamiento de agua potable que garantice(n) el cubrimiento de la demanda del recurso cuando sea necesario, este(os) deberá(n) estar debidamente protegido(s) con tapa que permita el ingreso, dando cumplimiento a Resolución 2190 del 4 de octubre de 1991 artículo 2, numeral 3. En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.

Uso Eficiente de la Energía

Dando cumplimiento a la Política Cero Desperdicio de Energía de la SDIS, cuyo eje central es el ahorro y uso eficiente del recurso energético, se establecen las siguientes obligaciones ambientales:

- Garantizar que en los diseños de la infraestructura, los muros internos y techos deben ser de colores claros preferiblemente blancos, con el fin de generar un mejor aprovechamiento de la luz natural. Así mismo, se debe verificar que la infraestructura permita el máximo aprovechamiento de la luz natural. En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.
- Garantizar en la elaboración de los estudios, diseños, obtención de permisos, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo de un centro crecer en la ciudad de Bogotá D.C el aprovechamiento de la luz natural con el fin de reducir el consumo energético en la misma. En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.
- Garantizar en la consultoría para elaboración de los estudios, diseños, obtención de permisos, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo de un centro crecer en la ciudad de Bogotá D.C, el diseño eléctrico que contemple la instalación al 100% de bombillos ahorradores y luminarias con tecnología LED, dando cumplimiento al



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	19 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

Decreto 2331 de y a la Resolución 180606 de 2008. En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.

- Garantizar en la consultoría para elaboración de los estudios, diseños, obtención de permisos, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo de un centro crecer en la ciudad de Bogotá D.C, el diseño de los circuitos de iluminación independientes y sectorizados. En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.
- Garantizar en la consultoría para elaboración de los estudios, diseños, obtención de permisos, aprobaciones y licencias de construcción y/o urbanismo de un centro crecer en la ciudad de Bogotá D.C, la implementación de un sistema de energía solar fotovoltaico (o similar) como un método alternativo de suministro de energía que sea eficiente y amigable con el medio ambiente; el cual deberá incorporarse a ciertas áreas de la infraestructura eléctrica proyectada en la edificación en donde se pueda evidenciar el uso de energías alternas sostenible. En cumplimiento de lo anterior, el interventor verificará y presentará mediante un informe a la Supervisión de la Entidad, el cumplimiento de esta cláusula por parte del consultor. De acuerdo con lo establecido en el numeral 13 Forma de pago.

Nota: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista, deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato de la SDIS.

Nota: El contratista debe manifestar en la "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones ambientales establecidas en el presente anexo técnico.

6.4 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Entregar la información de los estudios y diseños existentes.
- Pagar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en Pliego de Condiciones, Estudio y documentos previos.
- Permitir el desarrollo y la ejecución del contrato por parte del Contratista.
- Asumir los riesgos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el numeral de riesgos previsibles.
- Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas,

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Integración Social	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL		
	PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO	
		FECHA	29/ene/15
		VERSIÓN	0
		PÁGINA	20 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

"...La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007..."

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación del proceso, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del mismo.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

8 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ESTUDIO ECONÓMICO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Este análisis sectorial se realiza con base en los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

8.2 ESTRUCTURA DE COSTOS

Para establecer los honorarios de los profesionales de la Consultoría, se utilizó la metodología de promedio simple, a partir de la escala salarial establecida para el personal de planta de la Secretaría Distrital de Integración Social, enmarcado por el Decreto 020 del 18 de enero de 2017 por la Alcaldía de Bogotá.

Adicionalmente, se establece un máximo salarial con una tarifa mensual y un porcentaje de dedicación para el personal de acuerdo al perfil profesional, las actividades a realizar y/o responsabilidades de cada uno; relacionadas en el anexo técnico.

- Para los costos indirectos se tiene en cuenta los gastos administrativos y los honorarios.
- Para el análisis del valor estimado, se consideran las siguientes variables (Análisis Económico) incluyendo el desarrollo de las actividades del proyecto
- La entidad estima el costo de los servicios de construcción requeridos con base en las siguientes variables: Personal / mes (caracterizado por categorías especialidad o grado técnico según las necesidades específicas de cada proyecto) soporte logístico elementos necesarios para la ejecución de los servicios, el factor multiplicador, (el cual incluye imprevistos, costos de operación propia de la oficina El factor multiplicador aplicado al presupuesto , corresponde a lo establecido en los análisis realizados por la Entidad.

Una vez determinados los costos por concepto de horarios para el equipo profesional y técnico se aplica el factor multiplicador teniendo en cuenta los siguientes ítems:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

29/ene/15

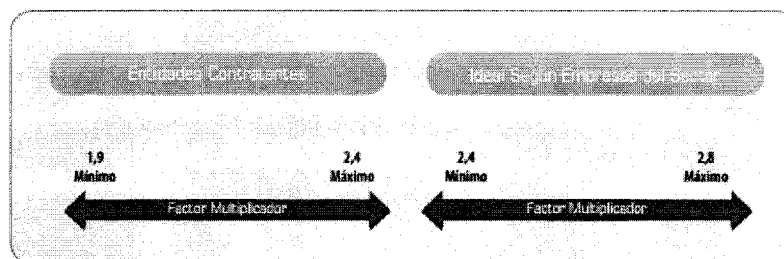
0

22 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

CÁLCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1,0	Salario Base
2,0	Prestaciones Sociales
2,1	Cesantías
2,2	Intereses Cesantías
2,3	Vacaciones
2,4	Prima Servicios
3,0	Seguridad Social
3,1	Salud
3,2	Pensión
3,3	Fondo Solidaridad Pensional
3,4	ARL
3,5	Parafiscales
4,0	Otros
4,1	Prima Localización
4,2	Seguro Vida
FACTOR PRESTACIONAL	
5,0	Gastos Generales
Personal	
Gastos Oficina (Muebles, arrendamientos, servicios públicos, preparación propuestas, depreciación, gastos legales bancarios)	
5,1	
5,2	Costo personal no facturado
5,3	Certificación de Calidad
6,0	Impuestos
7,0	Honorarios
7,1	Honorarios

De acuerdo con el análisis realizado en la muestra de empresas del sector y según los factores multiplicadores utilizados por las diferentes entidades contratantes como: Invias, IDU, Municipio de Medellín, Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, EPM, Isagen y Ecopetrol, entre otras, se presentan los siguientes rangos de factor multiplicador utilizados vs. los estimados por las empresas de la muestra especial del sector:¹



Por lo anterior el análisis para el factor multiplicador e encuentra dentro del rango de entidades contratantes para este Sector.

Tal como lo establece el Numeral 4. Del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 *Estudios y documentos previos (...)*

"La Entidad no debe publicar variables utilizadas para calcular valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos (...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	23 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

9 COSTOS ASOCIADOS

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	Honorarios 6 % o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Servicios 9.66 x mil o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia
ESTAMPILLAS: 1) BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 4) UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA	* BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5 %) * UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1% del valor bruto) * ESTAMPILLA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA (0.5%)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% o de conformidad con la normatividad aplicable en la materia vigente.

10 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

El presupuesto Oficial estimado para el presente proceso de selección, se estima en la suma de **SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$70.095.219) M/CTE.** INCLUIDO I.V.A; incluye todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar y el Factor multiplicador: 2.04

NOTA 1: El valor del costo total de la propuesta económica (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir, entre otros, el costo de las actividades preliminares que se requieren para la iniciación del contrato, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la Consultoría; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos de topografía, ensayos de laboratorio y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Consultor para la ejecución de los trabajos, la utilidad del Consultor y el Impuesto al valor agregado IVA.

NOTA 2: La SDIS aceptará la oferta del proponente que oferte **EL PRECIO MÁS BAJO** y cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación a ofertar, previa verificación de los documentos solicitados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	24 de 39

NÚMERO DE SOLICITUD: 206481

11 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar este proceso, se cuenta con el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 14448:

No. de CDP	No. de Proyecto	Modalidad	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP	Fecha de Expedición.
14448	1103- Espacios de Integración Social	02-16-137-1103-01-014-001-401- realizar proceso de contratación para estudios y diseños y licenciamiento de un nuevo centro crecer para persona en condición de discapacidad (elaboración de los estudios previos, anexo técnico, publicación del proceso, adjudicación y legalización del contrato de consultoría e interventoría)	03-01-0158 asesorías, consultorías asociadas al sector gestión social integral. Observación: interventoría técnica, financiera, administrativa, legal, social y ambiental para los diseños del centro crecer campo alegre contrato de consultoría 414032 HEFI	\$ 70.095.219	\$ 70.095.219	01-11-2017
SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE.				\$ 70.095.219		

12 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría Distrital de Integración Social plasmó la necesidad de adelantar el proceso de selección en su Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan el cupo es el 81843 como se puede observar en el anexo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	25 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

Movimientos Del Cupo ☒ Radicar ☐ Inactivar Cupo (seleccionable) Estado del: SIN RADICAR Cupo: SIN RADICAR Observación: C:\Archivos\PAA Espacios de Integración\1103.docx Radica: Fch: Inactiva o Radica 09/11/2017 OK		PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES <table><tr><th></th><th>Programado En Presupuesto</th><th>Programado En P.A.A.</th><th>Saldo</th><th>Solicitado En Presupuesto</th><th>Comprometido En Presupuesto</th><th>Giros En Presupuesto</th></tr><tr><td>Total Programado Recursos:</td><td>64.148.357.963</td><td>64.148.357.963</td><td>0</td><td>64.209.721.032</td><td>42.323.831.896</td><td>19.223.647.945</td></tr><tr><td>Programación Comprometida Presupuestal:</td><td>230.371.043</td><td>230.371.043</td><td>0</td><td>229.886.186</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>							Programado En Presupuesto	Programado En P.A.A.	Saldo	Solicitado En Presupuesto	Comprometido En Presupuesto	Giros En Presupuesto	Total Programado Recursos:	64.148.357.963	64.148.357.963	0	64.209.721.032	42.323.831.896	19.223.647.945	Programación Comprometida Presupuestal:	230.371.043	230.371.043	0	229.886.186	0	0
	Programado En Presupuesto	Programado En P.A.A.	Saldo	Solicitado En Presupuesto	Comprometido En Presupuesto	Giros En Presupuesto																						
Total Programado Recursos:	64.148.357.963	64.148.357.963	0	64.209.721.032	42.323.831.896	19.223.647.945																						
Programación Comprometida Presupuestal:	230.371.043	230.371.043	0	229.886.186	0	0																						
IdCupo: 165455 FECHA CREACION: 13/09/2017 Nº. Cupo Sistema: 81847 Tipo Proceso: ☒ Conjunta ☐ Individual NO APLICA Descripción: 1103-INTERVEN-11034 Cupo: CONTRATACION MINIMA CUANTIA Modalidad: OTROS SERVICIOS Selección: SUBDIRECCION DE PLANTAS FISICAS Dependencia: Si El Cupo a Crear Nace por una Inactivación de Otro, Digite No De Cupo Oligo o Proceso Descripción Objeto del Cupo: DES-UB-01-01-01-01-01 INTERVENCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDICÓ PARA REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS Fecha Inicio Proceso Radicación: 15/11/2017 Duración en Meses: 5 OK		PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL POR PROYECTO, MODALIDAD, COMPONENTE Y F. FINANCIACIÓN Rubro Proyecto: 1103-137 ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL Modalidad: 8167 02-16-137-1103-01-014-001-401 Realizar proceso de contratación para Estudios, Diseños y Licenciamientos de un nuevo centro cívico para personas en condición de discapacidad Concepto de Gasto Componente: 03-01-0158 Asesorías, Consultorías Asociadas Al Sector Gestión Social Integral Fuente: 01-12 Otros Distrito Descripción: 01-12 Otros Distrito IdComponenteGasto: 1304 15/59 Unidad Operativa: Tipo de Consulta: ☒ Código ☐ Descripción UNSPSC: Código UNSPSC: Cantidad Valor Unitario Valor Total Estimado:																										
Cupo habilitado para su modificación. Tiempo de creado=50 días(s). Tiempo máximo permitido para modificación=0 días. Selección Proyecto: Localizar Cupo Por: No. Cupo Sistema: BUSCAR C Descripción Cupo: BUSCAR D		Consultas: CONSULTA VISTA CONSULTA SECCION PC CN ED CONSULTA RADICADOS Valor Antes De Editar: 70095219 <table><tr><th>NOMBRE_UC</th><th>COD_UNSPSC</th><th>PRODUCTO_UNSPSC</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR_UNITARIO</th><th>VALOR_TOTAL</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>111105-NA-NA-DIST</td><td>81101513</td><td>GESTIÓN DE CONSTR</td><td>1</td><td>70.095.219</td><td>70.095.219</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>70.095.219</td><td>70.095.219</td><td></td></tr></table> PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL CUPO SELECCIONADO 12/639						NOMBRE_UC	COD_UNSPSC	PRODUCTO_UNSPSC	CANTIDAD	VALOR_UNITARIO	VALOR_TOTAL	CANTIDAD	111105-NA-NA-DIST	81101513	GESTIÓN DE CONSTR	1	70.095.219	70.095.219						70.095.219	70.095.219	
NOMBRE_UC	COD_UNSPSC	PRODUCTO_UNSPSC	CANTIDAD	VALOR_UNITARIO	VALOR_TOTAL	CANTIDAD																						
111105-NA-NA-DIST	81101513	GESTIÓN DE CONSTR	1	70.095.219	70.095.219																							
				70.095.219	70.095.219																							

13 FORMA DE PAGO

Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente en la propuesta económica, con las correcciones que la SDIS le haya realizado durante la etapa de evaluación.

La Secretaría Distrital de Integración Social pagará al contratista el valor del presupuesto de acuerdo con las actividades entregadas y realizadas, teniendo en cuenta el porcentaje de avance, facturación y de conformidad con las siguientes consideraciones:

La SDIS pagará al interventor el valor por el cual le fue aceptada la oferta del contrato, de acuerdo con el avance físico del contrato de la consultoría, previa presentación del cuadro de verificación, validación y aprobación de diseños con el producto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

29/ene/15

VERSIÓN

0

PÁGINA

26 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

correspondiente a cada entrega de acuerdo con las reglas de participación, certificando con esto el cumplimiento de cada uno de los productos de la entrega a pagar.

El avance de ejecución de la Interventoría se medirá en porcentajes, de acuerdo con la entrega de los productos solicitados al Consultor encargado de elaborar los REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. aprobados por el Interventor, la distribución porcentual de avance y pago de la Interventoría, contra entrega de: a) el informe de interventoría a La Entidad correspondiente al periodo objeto de facturación, b) acta de recibo de los productos objeto de la Consultoría suscrita entre el Consultor y la Interventoría con el visto bueno del Supervisor designado para el contrato de Interventoría, c) certificación de recibo del informe mensual de interventoría expedida por el Supervisor del contrato de Interventoría, previos los trámites administrativos reglamentarios y legales; se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes porcentajes:

1. **Un cinco (5%) por ciento** del valor total, contra entrega del informe de diagnóstico normativo y técnico aprobado por la Interventoría de acuerdo a las condiciones y lineamientos contenidos en el anexo. Así como radicación de solicitud de factibilidades en las empresas de servicios públicos.
2. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total contra entrega de componente arquitectónico desarrollado, componentes estructural desarrollado, documento de anuencia del proyecto del DADEP, radicación en debida forma en curaduría urbana para la obtención de la licencia de construcción y/o urbanismo, anteproyecto hidrosanitario, anteproyecto eléctrico, especificaciones generales, (presentar los informes de acuerdo al numeral 6.3 obligaciones ambientales, con el aval de la Interventoría y la SDIS) y listado de actividades.
3. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total, contra entrega de componente arquitectónico y estructural ajustado según observaciones de curaduría radicado en debida forma según conste en las fichas de radicación correspondiente con la viabilidad (procedente) en Curaduría correspondiente en cada uno de los temas arquitectónico, estructural y jurídico, desarrollo de detalles arquitectónicos, constructivos y estructurales, proyecto hidráulico, eléctrico, presupuesto, especificaciones particulares, APUS y programación en versión preliminar detallada y preliminar del plan de manejo ambiental y diseño bioclimático, todo lo anterior previo visto bueno de la Interventoría.
4. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total contra entrega de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada y la aprobación de los diseños para la conexión de los servicios públicos (Gas, Acueducto y Energía) de las entidades prestadoras de servicios.
5. **Un veinte (20%) por ciento** del valor total, contra entrega de proyecto arquitectónico final, proyecto estructural final, proyecto final hidrosanitario, eléctrico, presupuesto final, APUS finales, informe final del plan de manejo ambiental, diseño bioclimático, previo visto bueno de la Interventoría y demás entregas adicionales relacionadas en el anexo técnico del presente proceso.
6. **Un quince (15%) por ciento** del valor total del contrato contra recibo a satisfacción de todos y cada uno de los productos en la forma de entrega estipulada en el anexo técnico del presente proceso y suscripción del acta de liquidación.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	27 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

NOTA 1: Para que la SDIS proceda hacer efectivo el pago, el contratista deberá entregar la totalidad de las actividades descritas en cada hito de pago.

NOTA 2: Para que la SDIS proceda realizar el pago establecido en el numeral 5 no será prerequisite haber entregado a satisfacción del numeral 4; bastara con la expedición y entrega de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, aprobación de las entidades prestadoras de servicios del respectivo frente.

NOTA 3: El valor contratado para dicha consultaría, se pagará contra entrega, de los productos establecidos en la forma de pago. Dichos pagos ni el valor del contrato dependen de los metros cuadrados a diseñar, los cuales en cualquier caso deben obedecer a la cobertura solicitada y a la normatividad aplicable en la zona de implantación del proyecto.

Es requisito para el pago de las actas parciales y final de interventoría, que el contratista entregue la siguiente documentación:

- Factura con Resolución de facturación vigente emitida por la DIAN.
- Acta Parcial con la relación de los servicios realizados efectivamente por la interventoría. (informe de seguimiento de actividades y/o productos)
- Certificación bancaria donde indique tipo de cuenta, número de cuenta, NIT o cédula, razón social.
- El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, sino tiene revisor fiscal, con apego de las demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.
- Informe de interventoría en el formato establecido por la SDIS (Formato de informe de supervisión).

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos que efectúe la SECRETARÍA en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al Contratista, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de BOGOTÁ D.C., realizando consignaciones en las cuentas que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

PARAGRAFO TERCERO: El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratista debe tener en cuenta que la Supervisión cuenta con al menos cinco días para realizar la revisión y aprobación del producto entregado, por lo que debe prever este tiempo en su programación presupuestal.

14 LIQUIDACIÓN

Para iniciar este proceso el contratista, deberá entregar todos los documentos que soporten cada uno de los entregables, los cuales deberán presentar un recibo a satisfacción y entrega a la SDIS a través del supervisor.

Se realizará la suscripción del Acta de Liquidación, una vez sea recibida, verificada y aprobada por parte del supervisor designado por la Entidad, toda la documentación requerida para la liquidación del contrato, entre la cual se encuentra:

- ✓ Cámara de comercio actualizada, no mayor a 30 días.
- ✓ Certificación de pagos de parafiscales y copia planillas del último pago de aportes.
- ✓ Copia de la tarjeta profesional del contador público (revisor fiscal) o copia de la cedula de ciudadanía del responsable que firma la certificación.
- ✓ Copia Certificación Bancaria
- ✓ Copia del RUT.
- ✓ Pólizas actualizadas
- ✓ Informe Final del contrato de Interventoría, que contenga como mínimo:
 - Tabla de contenido de la información relacionada.
 - Aspectos contractuales relevantes.
 - Cuadros estado financiero, que resuma pagos realizados a cada contratista y a la interventoría. Breve descripción de los trabajos.
 - Ejecución de los trabajos.
 - Copia Magnética en PDF y DWG de los planos técnicos, esquemas y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, aprobados por la interventoría.
 - Recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato, sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y/o soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
 - Consolidado Resultados de los ensayos de laboratorio.
 - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
 - Paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas. – Adjuntar listados de personal y proveedores para verificación.
 - Modificación y/o actualización de las garantías.
 - Acta de terminación de cada contrato de consultoría.
 - Acta de entrega y recibo a satisfacción de los productos de la consultoría a cargo.

El contratista de interventoría deberá acreditar los pagos mensuales, en cuanto al cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere la Ley 828 de 2003 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia y certificar que se encuentre al día para la presentación de la liquidación.

El interventor está en la obligación de entregar al supervisor, el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos y servicios prestados; junto con el paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, con lo cual el supervisor expedirá el certificado, una vez el acta de liquidación se encuentre suscrita por todas las partes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	29 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 o lo concerniente con el Artículo 9 de la ley 828 de 2003, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El trámite de la liquidación se realizara a lo concerniente con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

15 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

15.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (Naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, técnico y económico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el documento de invitación pública, verificando su estricto cumplimiento.

A continuación se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

15.1.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURIDICA

Dentro los requisitos habilitantes jurídicos, se tiene el aval de la propuesta presentada por los proponentes y será presentado mediante la CARTA DE PRESENTACION; los demás requisitos jurídicos serán los establecidos en los Invitación Publica.

15.1.2 AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en ingeniería que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: **Ingeniería Civil**, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	30 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

El proponente persona natural deberá contar con el aval de un ingeniero inscrito y con Tarjeta de matrícula Profesional en la respectiva Rama de la ingeniería (ingeniero civil) con la constancia de vigencia y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: **Ingeniería Civil**, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda), y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la certificación de vigencia de la misma, del profesional que suscriba o avale la propuesta.

Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval

15.1.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES)

Los requisitos técnicos son los establecidos en el anexo técnico respectivo y los que a continuación se señalan.

15.1.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica cuyo objeto o alcance sea o haya consistido o relacionado en cualquiera de los casos abajo descritos, en máximo TRES (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) por ciento del presupuesto oficial.

- INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS ó ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES.

Nota 1: Por lo menos UN (1) contrato aportado, para acreditar experiencia, debe estar relacionado con el siguiente objeto: *INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS ó ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES PARA USO DOTACIONAL EDUCATIVO Y/O JARDINES INFANTILES*

Nota 2: Que la sumatoria de los contratos presentados debe corresponder a un área diseñada mínima igual o superior a 3400 m2

NOTA 3: DEFINICIONES

Edificaciones: Son aquellas construcciones fijas de carácter permanente, hechas con materiales resistentes de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo objeto principal sea la habitación y/o ocupación y/o utilización por seres humanos.

Por lo tanto, no se tendrán en cuenta edificaciones como: Bodegas de almacenaje, portales y estaciones de Transmilenio, grandes superficies, escenarios deportivos y parqueaderos; entiéndase como Grandes superficies aquellas que "Corresponden a grandes superficies, las cuales combinan los principios que rigen a los supermercados y a las tiendas de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	29 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

PARÁGRAFO PRIMERO. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 o lo concerniente con el Artículo 9 de la ley 828 de 2003, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El trámite de la liquidación se realizara a lo concerniente con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

15 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

15.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (Naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, técnico y económico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Se estudiarán y analizarán los documentos, formalidades y especificaciones legales relacionadas en el documento de invitación pública, verificando su estricto cumplimiento.

A continuación se señalan los requisitos habilitantes para la evaluación de las propuestas:

15.1.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURIDICA

Dentro los requisitos habilitantes jurídicos, se tiene el aval de la propuesta presentada por los proponentes y será presentado mediante la CARTA DE PRESENTACION; los demás requisitos jurídicos serán los establecidos en los Invitación Publica.

15.1.2 AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, "Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería". La propuesta para ser considerada, deberá estar avalada por un profesional en ingeniería que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: **Ingeniería Civil**, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

29/ene/15

VERSIÓN

0

PÁGINA

30 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

El proponente persona natural deberá contar con el aval de un ingeniero inscrito y con Tarjeta de matrícula Profesional en la respectiva Rama de la ingeniería (ingeniero civil) con la constancia de vigencia y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la propuesta deberá estar avalada por un profesional en disciplina académica del núcleo básico de Conocimiento en: **Ingeniería Civil**, que tenga matrícula profesional en Colombia con la respectiva constancia de vigencia (COPNIA o la que corresponda), y expedida con una antelación no mayor a seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003 (reglamentaria del ejercicio de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares), en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la certificación de vigencia de la misma, del profesional que suscriba o avale la propuesta.

Conforme lo anterior, toda propuesta debe venir acompañada de aval

15.1.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES)

Los requisitos técnicos son los establecidos en el anexo técnico respectivo y los que a continuación se señalan.

15.1.3.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica cuyo objeto o alcance sea o haya consistido o relacionado en cualquiera de los casos abajo descritos, en máximo TRES (3) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) por ciento del presupuesto oficial:

INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS ó ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES.

Nota 1: Por lo menos UN (1) contrato aportado, para acreditar experiencia, deben estar relacionados con el siguiente objeto: *INTERVENTORIA A ESTUDIOS Y DISEÑOS ó ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE EDIFICACIONES PARA USO DOTACIONAL EDUCATIVO Y/O JARDINES INFANTILES*

Nota 2: Que la sumatoria de los contratos presentados debe corresponder a un área diseñada mínima igual o superior a 3400 m2

NOTA 3: DEFINICIONES

Edificaciones: Son aquellas construcciones fijas de carácter permanente, hechas con materiales resistentes de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo objeto principal sea la habitación y/o ocupación y/o utilización por seres humanos.

Por lo tanto, no se tendrán en cuenta edificaciones como: Bodegas de almacenaje, portales y estaciones de Transmilenio, grandes superficies, escenarios deportivos y parqueaderos; entiéndase como Grandes superficies aquellas que "Corresponden a grandes superficies, las cuales combinan los principios que rigen a los supermercados y a las tiendas de

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

bodega. Sus ventas las realiza principalmente al consumidor final, y funcionan bajo el esquema de tiendas por departamentos²

USO DOTACIONAL – EQUIPAMIENTO COLECTIVO EDUCATIVO Y/O BIENESTAR SOCIAL: se aceptan instituciones educativas para preescolar, primaria, secundaria básica y media, instituciones de educación superior, los hogares de paso para habitantes de la calle, centros de desarrollo comunitario y jardines infantiles (Artículo 233. Clasificación de los equipamientos según la naturaleza de las funciones (artículo 220 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 174 del Decreto 469 de 2003).

15.1.3.2 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia específica habilitante del proponente deberá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto total.

La experiencia acreditada a través de Consorcios o Uniones Temporales, solo puede ser validada en el porcentaje en el cual participó la persona natural o jurídica dentro de los Consorcios o Uniones Temporales de dicho contrato, por lo tanto esta información debe indicarse claramente, dentro de la documentación aportada en su propuesta.

Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo tres (3) contratos por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos, la SDIS, para salvaguarda de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los 3 primeros contratos relacionados en el Anexo de Experiencia Habilitante del Proponente ó en el orden consecutivo de foliación de la propuesta. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el Anexo de Experiencia Habilitante del Proponente.

En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia

² DANE, Glosario de Términos Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas - Abril 2006

PROCESO DE ADQUISICIONES
PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

29/ene/15

VERSIÓN

0

PÁGINA

32 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

los socios o accionistas deberán cumplir con el diligenciamiento del Formato de FIANZA.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:

- Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer.
- En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del proponente (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.

Para los contratos de interventoría en los cuales se ejecutaron (terminados y/o liquidados) las etapas de interventoría de contratos que incluyan los Estudios Técnicos, Diseños y obra, deberá desagregarse en los documentos soporte, el valor correspondiente a cada una de las etapas, y este valor es el que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente, así como las fechas específicas de inicio y finalización de las mismas. Para estos contratos solo se tendrá en cuenta la etapa en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas como experiencia en este proceso de selección.

15.1.3.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La experiencia habilitante del proponente deberá ser acreditada mediante la presentación de certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar los cuales, para ser tenidos en cuenta, además deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que el contrato haya iniciado, ejecutado y terminado a satisfacción entre el 1 de marzo del año 2010 y hasta la fecha fijada como cierre del presente proceso de contratación.
- c) No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.
- d) En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:
 - ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
 - ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	33 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.
 - ✓ No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.
- e) Cuando las experiencias expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizara su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.
- f) En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este literal y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.
- g) Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación o actas de entrega o acta de recibo final o actas de liquidación o acta de terminación o documentación idónea, de cada uno de los contratos con los que el proponente acredita su experiencia específica, las cuales deben ser expedidas por la entidad estatal o por el particular contratante, podrán presentarse en original o copia completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias e indicar como mínimo:
- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante, con dirección y teléfono verificables.
 - Contratista.
 - Objeto del Contrato.
 - Número del contrato (en caso de que exista).
 - Valor del contrato
 - Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras; en caso de Unión Temporal se indicará los términos y la extensión de la participación en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes.
 - Fecha de iniciación del contrato Indicar el día, mes y año para cada caso.
 - Fecha de terminación indicar el día, mes y año para cada caso. (deben estar ejecutados y terminados antes del cierre del presente proceso de selección)
 - Actividades ejecutadas del contrato de consultoría al que se le realizó interventoría. (en caso de que exista)

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

- Área diseñada objeto de la interventoría.
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

15.1.3.4 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante la certificación del contrato o acta de recibo final o acta de liquidación o documentación idónea, que contengan toda la información mínima requerida y sean expedidos por la respectiva entidad contratante, Para su validez, los documentos deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante la certificación expedida por el particular contratante y el acta de recibo final o acta de liquidación, siempre y cuando estos documentos contengan toda la información mínima requerida y se encuentre firmada por los competentes.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones anteriormente establecidas

15.1.3.5 Acreditación de Experiencia de la Matriz Filial o Subordinada del Proponente

Además de su propia experiencia, el proponente o los miembros de una estructura plural podrán presentar la experiencia requerida en esta Invitación Pública por medio de su matriz, filial o subordinada, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio.

El Proponente o los miembros de una Estructura Plural deberán acreditar la existencia de una sociedad matriz, filial o subordinada de la siguiente manera:

- (i) Si el proponente o los miembros de una estructura plural son nacionales se acredita mediante su certificado de existencia y representación legal en el cual se señale la existencia de la matriz, filial o subordinada.
- (ii) si el Proponente o los miembros de una Estructura Plural son extranjeros se acreditará así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	35 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

1) mediante el certificado de existencia y representación legal del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) en el cual conste la inscripción que señale la existencia de la matriz, filial o subordinada, si la jurisdicción de incorporación de la sociedad tuviere tal certificado y en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o 2) mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según la jurisdicción, siempre que en el mismo fuese obligatorio registrar la situación de control, o 3) mediante certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie el presupuesto de control descrito en el presente numeral, o 4) mediante certificación expedida conjuntamente por los representantes legales del Proponente (o los miembros de una Estructura Plural) y de la sociedad matriz, en la cual conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida certificados en los que conste la situación de control de una sociedad matriz, y en el cual se describa la situación de control. Esta certificación deberá estar legalizada a través de declaración hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los representantes legales de cada una de las sociedades involucradas.

En caso de que al proponente que acredite su experiencia, a través de la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria le fuera adjudicado el contrato, no podrá cambiar la relación de subordinación de las sociedades durante la totalidad del periodo de ejecución y liquidación del contrato.

Nota 1: El proponente que acredite la experiencia de su matriz, filial o subsidiaria deberá suscribir una fianza en los términos del FORMATO DE FIANZA, firmada por el representante legal de la sociedad con la que se tiene la relación de subordinación o por quien esté autorizado, y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación.

Nota 2: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la matriz, filial o subsidiaria de la cual se pretende acreditar la experiencia, o en caso de sociedades extranjeras los documentos donde conste la representación legal de las mismas.

15.1.3.6 PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma transaccional del SECOP II con los valores expresados en moneda funcional colombiana y ajustada al peso. El proponente deberá incluir en su propuesta económica todos los conceptos asociados con las tareas descritas en el ANEXO TÉCNICO del presente proceso y en especial los siguientes:

1. La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, etc.
2. Gastos de administración.
3. Utilidades del consultor.

4. Gastos contingentes.

El valor del costo total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos. Deberá cubrir, entre otros, el costo de las actividades preliminares que se requieren para la iniciación del contrato, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal o equipo de trabajo relacionado en el anexo técnico, vinculado a la Interventoría; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos de topografía, ensayos de laboratorio, los monitoreos de agua, aire y ruido requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y en general todo costo en que incurra el interventor para la ejecución de los trabajos, la utilidad del interventor y el Impuesto al valor agregado IVA.

Las ofertas presentadas y diligenciadas en la plataforma transaccional del SECOP II serán evaluadas sobre los valores netos, es decir antes de IVA. La Entidad realizará la verificación aritmética, partiendo del valor total de la propuesta diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II y el valor del IVA teniendo en cuenta la tarifa (%) establecida en el Estatuto Tributario. La única corrección que se realizará al valor neto propuesto será el ajuste al peso, en los casos a que haya lugar.

El oferente debe tener en cuenta en su valor total de la oferta la tarifa (%) del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario, que pertenezca el oferente ya sea en régimen común o simplificado

El valor total presentado y diligenciado en la plataforma transaccional del SECOP II por el oferente, es el que será tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso de selección.

La SDIS, bajo ninguna circunstancia, calculará a nombre y en sustitución del proponente ninguno de los valores que éste está obligado a ofertar en la plataforma transaccional del SECOP II. La SDIS realizará únicamente la verificación aritmética de los valores allí contenidos en la forma que se establece en el presente numeral.

La SDIS corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado en la invitación pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

29/ene/15

VERSIÓN

0

PÁGINA

37 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

16 FACTORES DE SELECCIÓN

16.1 OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta se procederá a evaluar el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas se informa que la aceptación de la oferta recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- Evaluación del **MENOR PRECIO**.
- La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" la SDIS requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: La SDIS aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de entrega de las mismas registrado en la planilla elaborada por la entidad para el efecto.

La SDIS, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la SDIS, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

17 RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015; con base en la Metodología para identificar y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

PÁGINA

29/ene/15

0

38 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

18 GARANTÍAS

Una vez expedida el comunicado de aceptación de la oferta, el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**, NIT. 899.999.061-9, garantía única con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la misma en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de la oferta:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el plazo del mismo y hasta su liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a 200 SMMLV a partir del momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro, la cual deberán cumplir con lo señalado en el **artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015**.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

SUPERVISIÓN.

La supervisión del futuro contrato será ejercida por el SUBDIRECTOR/A DE PLANTAS FISICAS, o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	29/ene/15
VERSIÓN	0
PÁGINA	39 de 39

NUMERO DE SOLICITUD: 206481

2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: el Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación de la Secretaría y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

MARCELA MANRIQUE CASTRO
SUBDIRECTOR DE PLANTAS FISICAS (E)

Elaboró: Ronal Flores – Profesional Subdirección de Plantas Físicas
Aprobó: Kelly Medina – Coordinadora de Estudios previos.



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO DEL PROCESO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN:
MINIMA CUANTIA**

BOGOTÁ D.C., OCTUBRE 2017

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO DEL ESTUDIO	4
3.	DEFINICIONES	5
4.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	6
5.	ANÁLISIS DEL MERCADO	6
5.1.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	6
5.1.1.	IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL	6
5.1.2.	Datos históricos de desempeño del sector	7
5.1.3.	Características fundamentales de la Consultoría de Empresas	8
5.1.4.	Participación del sector en el PIB	8
6.	EMPLEO QUE GENERA LA ACTIVIDAD	12
7.	ASPECTO INTERNACIONAL-ACUERDOS COMERCIALES	13
8.	ASPECTO ECONÓMICO	14
8.1	Cambios en los Presupuestos	14
8.2	Cambios en las formas de adquisición	14
8.3	Cambios en los Ciclos de Producción	14
9.	ASPECTO TÉCNICO	14
9.1	Cambios tecnológicos	14
9.2	Condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación	15
9.3	Especificaciones de calidad	15
9.4	Estructura de costos	15
9.5	Tiempos de entrega	16
9.6	Gremios y Asociaciones	17
10.	ASPECTO LEGAL	17
11.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA	17
11.1.	ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	18
11.2.	ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES	19
12.	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA	20
13.	ANÁLISIS DE LA OFERTA	20
13.1.	IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIEN Y SERVICIO EN EL MERCADO NACIONAL	20
14.	DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA	26
14.1	Plazos del Contrato	26

14.2	Proveedores	26
15.	CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA OFERTA	26
16.	ASPECTO PRESUPUESTAL	27
17.	FUENTES DE INFORMACION	27

1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social, es la Entidad del Distrito encargada de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

La Secretaría Distrital de Integración Social, considera conveniente y oportuno contratar la Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa, Legal, Social y Ambiental a los contratos para la elaboración de los nuevos estudios y diseños que puedan requerirse para adelantar las acciones que permitan obtener la licencia de construcción, así mismo los permisos ante las diferentes entidades de servicios públicos, trámite y obtención de la licencia de urbanismo y/o construcción del Centro Crecer "CALANDAIMA – CAMPO ALEGRE", con el fin de realizar obras de construcción que permita atender a los jóvenes menores de 18 años con discapacidad de la localidad de Kennedy, y así mejorar su calidad de vida, en las condiciones de habitabilidad y seguridad que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social, para cada una de sus unidades.

El presente proceso de contratación es oportuno y permite garantizar la construcción del Centro Crecer "**CALANDAIMA – CAMPO ALEGRE**" el cual debe ser innovador, flexible en cuanto al uso, con espacios multifuncionales, estructuras livianas, bioclimático, cumpliendo con los estándares urbanísticos, arquitectónicos, eléctricos, hidrosanitarios, de funcionamiento y calidad contemplados en la normatividad que esté vigente por el tiempo que dure la contratación.

En virtud de lo anterior el presente documento pretende servir de apoyo para la estructuración y elaboración del análisis del sector al que hace referencia el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y la "guía para la elaboración de estudios del sector" estructurada por Colombia Compra Eficiente, en los procesos de selección que adelanta la Subdirección de Plantas físicas.

En este sentido, el documento soportará la contratación de los proyectos de funcionamiento que se financiaran durante la vigencia 2017 y en el cual se analizará el contexto general del mercado del sector en los ámbitos económico y financiero del comercio de construcción de obras y/o consultoría para los últimos cinco años, aunque se hace un énfasis particular en los dos últimos años.

En primer lugar, se analiza el entorno económico y el desempeño de los índices del mercado asociados al sector; posteriormente, se analizan con detalle las variables que muestran la capacidad de oferta del sector, profundizando con un análisis de los indicadores financieros de las empresas de consultoría. Adicionalmente, se describen las condiciones bajo las cuales existe una potencial demanda en el sector y señalando particularmente las necesidades de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Finalmente, se sintetizan las conclusiones de los resultados presentados.

Para el desarrollo de este estudio, se tomó como fuentes de información las estadísticas oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), los estudios sectoriales de varios gremios y empresas (ANIF, ANDI, FEDESARROLLO, CONFECAMARAS, entre otros), así como los estados financieros reportados por las empresas del sector a la Superintendencia de Sociedades.

Lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SDIS), identificando factores que permitan seleccionar una oferta que cumpla con los recursos públicos dispuestos, idónea para la adecuada ejecución del objeto contractual y reduciendo el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

2. OBJETO DEL ESTUDIO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

3. DEFINICIONES

Contratos de Consultoría: "Son contratos de Consultoría los que celebren las Entidades Estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de Consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".¹

Clasificación UNSPSC: The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Producto Interno Bruto (PIB): Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. EL PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio.

SECOP: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad

Dotacional: Es el uso que corresponde a los edificios o parte de aquellos que se destinan a proveer a los ciudadanos su educación, cultura, salud, bienestar, así como a dotar los servicios propios de la ciudad.

Uso dotacional Educativo: Comprende las actividades regladas destinadas a la formación humana e intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las guarderías, las enseñanzas no regladas

Bienestar social: Comprende las actividades destinadas a promover y posibilitar el desarrollo del bienestar social de todos los ciudadanos y la información, orientación y prestación de servicios o ayudas a colectivos específicos como familia e infancia, tercera edad, personas discapacitadas, minorías étnicas, etc. Dentro de esta categoría, aquellas actividades que tengan carácter residencial, se admitirán siempre que el alojamiento quede vinculado permanentemente a la prestación de servicios sociales a sus ocupantes y tutelado por el organismo competente en materia de bienestar social. El edificio será exclusivo destinado a esta actividad. A estos efectos se articularán las condiciones jurídicas que garanticen dicha vinculación y condiciones, que se harán constar en la correspondiente licencia, inscribiéndose en el registro de la propiedad.

Estándar: Conjunto de condiciones que hacen referencia a las especificaciones y requerimientos unificados frente a la gestión de un servicio de calidad.

Estándares de calidad:

Infraestructura: los predios construidos o adaptados para el funcionamiento de jardines infantiles serán orientados y verificados bajo los siguientes criterios de calidad:

Cumplimiento de parámetros urbanísticos

Cumplimiento de condiciones de seguridad y salubridad del inmueble

Existencia de espacios físicos diferenciados y con áreas suficientes para el desarrollo de las actividades

Especialista:

Persona con idoneidad basada en la experiencia y **capacidad técnica** para realizar alguna tarea.

¹Ley 80 de 1993, Artículo 32, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Congreso de Colombia

Licencia urbanística: Es la autorización previa para adelantar obras de urbanización y parcelación de predios, de construcción y demolición de edificaciones, de intervención y ocupación del espacio público, y para realizar el loteo o subdivisión de predios, expedida por el curador urbano o la autoridad municipal competente, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en los Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) y en las leyes y demás disposiciones que expida el Gobierno Nacional.

Radicación Legal y debida forma: De acuerdo al Decreto 1469 de 2010, se entenderá que una solicitud de licencia o su modificación está radicada en legal y debida forma si a la fecha de radicación se allega la totalidad de los documentos exigidos, para la obtención de la licencia de construcción.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, va de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC), lo cuales son los siguientes:

Sistema de Codificación Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES
80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de Proyectos
81101508	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería civil

5. ANALISIS DEL MERCADO

5.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

5.1.1. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL

Para determinar la importancia del sector de la consultoría en el país hay que atarla a la importancia que tienen las obras pues para llevar a ejecución un proyecto primero hay que realizar sus respectivos diseños que establezcan sus costos y garantice su durabilidad y estabilidad.

Además, se analizara el desempeño del sector de la construcción bajo el supuesto de que existe una correlación positiva entre el mismo y el sector de las Consultorías, el cual se enmarca en lo denominado "proyectos o estudios y diseños", que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos tales como la construcción de obras civiles.

En el segundo trimestre de 2017 el valor agregado de la rama Construcción creció en 0,3% respecto al mismo periodo de 2016, explicado por el crecimiento en las obras de civiles en 6,5%, mientras que cayó la construcción de edificaciones en 7,4%. El decrecimiento del valor agregado de la construcción de edificaciones es explicado por la disminución en la producción de edificaciones residenciales en 9,1% y de edificaciones no residenciales en 8,3%, mientras que los trabajos de mantenimiento y reparación de edificaciones aumentaron en 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la rama Construcción creció en 2,6%, comportamiento que se explica por el aumento en la construcción de obras civiles en 3,7%, contrario a la construcción de edificaciones que cayó 2,3%. El decrecimiento del valor agregado de las edificaciones obedeció a la disminución en la producción de edificaciones residenciales en 7,1% y de edificaciones no residenciales en 3,3%. Por su parte los trabajos de mantenimiento y reparación de edificaciones aumentaron en 0,3%. El valor agregado de la rama decreció en 0,6% en el primer semestre de 2017 respecto al mismo periodo del año anterior, explicado por la caída en la construcción de edificaciones en 7,3%, en tanto que la de obras civiles creció en 5,0%. El decrecimiento de la construcción de edificaciones obedece a la caída en la producción de edificaciones residenciales en 8,7% y de edificaciones no residenciales en 8,1%. Los trabajos de mantenimiento y reparación de edificaciones aumentaron en 1,6%.²

Cuadro 7 Comportamiento de la actividad construcción 2017 - Segundo trimestre

Ramas de actividad / Productos	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Semestral
Construcción de edificaciones, reparación y mantenimiento de edificaciones ^t	-7,4	-2,3	-7,3
Edificaciones residenciales	-9,1	-7,1	-8,7
Edificaciones No residenciales	-8,3	-3,3	-8,1
Mantenimiento y reparación de edificaciones	1,5	0,3	1,6
Construcción de obras civiles ^t	6,5	3,7	5,0
Construcción^t	0,3	2,6	-0,6

Fuente: DANE - PIB

t: Comportamiento del valor agregado por ramas de actividad económica. Al interior, se desagrega por comportamiento de la producción por productos.

Fuente: DANE - Boletín técnico comunicación informativa – Agosto 15 de 2017.

En cuanto a lo que tiene que ver en el ámbito regional y local, la importancia del sector es similar al del resto del país, aunque se ha observado que las empresas Constructoras de la región llevan en su cámara de comercio como actividad secundaria la Consultoría, catalogadas como pequeñas y medianas empresas. (Información del Cámara de comercio de Bogotá, SECOP).

5.1.2. Datos históricos de desempeño del sector.

La consultoría es un servicio difícil de definir y medir, tanto por parte de quienes demandan el servicio como por los proveedores, tanto empresas como consultores independientes. Además, se desarrolla principalmente como un servicio independiente, temporal y comercial, esto significa que para el cliente la relación beneficio/costo tiene que ser superior a 1, representándole mayores ganancias que costos incurridos. Así mismo, para el proveedor la prestación del servicio debe resultar rentable.

En éste subsector, la utilización de herramientas tecnológicas de reciente evolución permiten obtener ventajas competitivas y comparativas en el desarrollo e intercambio de la información.

Por tanto y de acuerdo a los datos históricos del DANE, el sector de la consultoría representa en el país el 4,47 del total de la oferta de producción nacional a precios constantes establecida en 2007 (se aclara que no se tiene más datos con respecto a esta actividad).

² DANE (Agosto 2017). Construcción [versión electrónica]. Boletín técnico comunicación informativa, 10-11.

5.1.3. Características fundamentales de la Consultoría de Empresas

Según la CCI (Cámara de Comercio de Infraestructura) quienes se identifican como **Consultores**, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector. Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería

En el marco del Artículo 32. Numeral 2 de la Ley 80 de 1993 se expresa: "son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre-factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión; asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos"

El ejemplo más claro en la Consultoría, ejercida en forma idónea por arquitectos e ingenieros, la cual ha contribuido tanto a elevar la calidad de las obras como a disminuir los costos de las mismas, con las consabidas ventajas para los programas de desarrollo y los objetivos sociales del Estado.

De la ley 80 cabe resaltar dos artículos: En el artículo 32 el numeral 2 se cita que son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

El alcance de las Consultorías está definido por las especificaciones técnicas de los contratos y por las propuestas presentadas para su realización. Todo esto, orientado por la necesidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad en la prestación de los servicios, soportados por los registros, documentos y toda la información que permita evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Es importante que en la elaboración de las propuestas queden claros los objetivos, la metodología e instrumentos, los procesos y procedimientos a seguir en su ejecución, el período de tiempo, los criterios de medición, la población objeto y los informes a entregar, pues de esta manera se puede delimitar el alcance y las metas a cumplir.

5.1.4. Participación del sector en el PIB

No se tienen datos ni información que permitan determinar la participación del sector de **CONSULTORÍAS**, incluyendo las interventorías en el PIB, y por las anotaciones que se han hecho con anterioridad, no es un sector que aporte una cifra significativa que haya sido monitoreada por separado. En consideración a lo anterior y por la carencia de estadísticas reales relacionamos el PIB en Colombia y el aporte de la **CONSTRUCCIÓN**. Por tanto, el Producto Interno Bruto (PIB), es la medición de generación de riqueza de un país o región.

En el segundo trimestre de 2017 respecto al mismo periodo de 2016, el Producto Interno Bruto creció 1,3%, explicado principalmente por el comportamiento de las siguientes ramas de actividad: agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue explotación de minas y canteras. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto creció 0,7%. Los principales crecimientos se presentaron en construcción; comercio, reparación, restaurantes y hoteles; y establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas. Por su parte, la actividad que registró la mayor caída fue Industria manufacturera. Durante el primer semestre de 2017 respecto al mismo periodo del año anterior el incremento fue de 1,2%. Las actividades con mayor crecimiento

fueron: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas; y actividades de servicios sociales, comunales y personales. Por su parte, la actividad que registró la caída más fuerte fue explotación de minas y canteras.³

Cuadro 1 Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2017 - Segundo trimestre

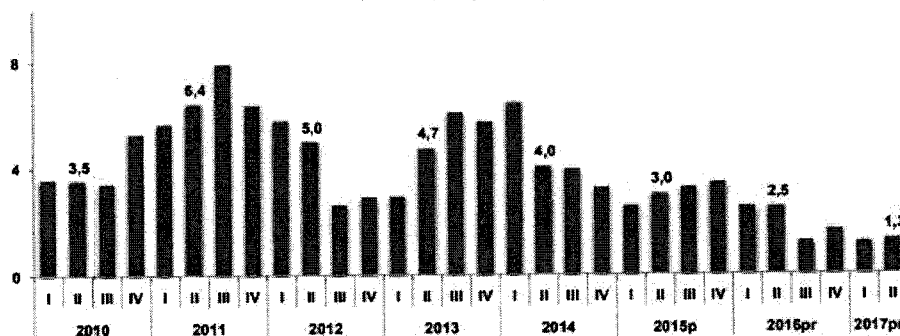
Ramas de actividad	Variación porcentual - Series desestacionalizadas		
	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Semestral
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,4	-0,7	6,1
Explotación de minas y canteras	-6,0	0,5	-7,7
Industria manufacturera	-3,3	-1,2	-1,5
Suministro de electricidad, gas y agua	1,2	-0,4	0,3
Construcción	0,3	2,6	-0,6
Comercio, reparación, restaurantes y hoteles	0,9	1,3	0,2
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,7	-0,4	0,2
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	3,9	1,1	4,1
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,0	0,9	2,9
Subtotal valor agregado	1,1	0,5	1,1
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	3,3	3,1	3,0
PRODUCTO INTERNO BRUTO	1,3	0,7	1,2

Fuente: DANE - PIB

Fuente: DANE - Boletín técnico comunicación informativa – Agosto 15 de 2017.

CUENTAS TRIMESTRALES – COLOMBIA PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) Segundo Trimestre de 2017

Variación anual % del PIB
2010 – 2017 (II trim)



Fuente: DANE - PIB

Fuente: DANE - Boletín Técnico comunicación informativa – Agosto 15 de 2017.

³ DANE (Agosto 2017). Construcción [versión electrónica]. *Boletín técnico comunicación informativa*, 3.

Por otro lado otro indicador económico son los precios corrientes, El PIB a precios corrientes en el primer trimestre de 2017 aumentó 7,2% frente al mismo trimestre de 2016; en volumen creció 1,1%. Durante este periodo, la rama de actividad económica que presentó el mayor crecimiento fue explotación de minas y canteras en 26,9%. El comportamiento del PIB a precios corrientes del primer trimestre comparado con el trimestre inmediatamente anterior fue de 0,6%; a precios constantes -0,2%. Durante este periodo, la rama de actividad económica que presentó el mayor crecimiento fue actividades de servicios sociales, comunales y personales en 2,7%. En contraste, la rama de actividad que más disminuyó fue industria manufacturera en 4,5%.

Cuadro 15

Producto Interno Bruto

2017 - Primer trimestre

Concepto	Variación porcentual (%)	
	PIB a precios corrientes	PIB a precios constantes
2017-I / 2016-I	7,2	1,1

Fuente: DANE - PIB

Fuente: DANE - Boletín técnico comunicación informativa – Mayo 26 de 2017.

Cuadro 16

PIB a precios corrientes y constantes por grandes ramas de actividad económica

2017 - I / 2016 - I

Grupos de productos	Variaciones porcentuales (%)	
	Precios corrientes	Precios constantes
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,5	7,7
Explotación de minas y canteras	26,9	-9,4
Industrias manufactureras	4,4	0,3
Suministro de electricidad, gas y agua	2,2	-0,6
Construcción	1,8	-1,4
Comercio, reparación, restaurante y hoteles	5,8	-0,5
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	3,8	-0,3
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	9,5	4,4
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	7,4	2,2
Subtotal valor agregado	7,0	1,0
Impuestos menos subvenciones sobre la producción e importaciones	9,3	2,7
Producto Interno Bruto	7,2	1,1

Fuente: DANE - PIB

Fuente: DANE - boletín técnico comunicación informativa – mayo 26 de 2017.

Contexto Local

A nivel local la actividad de construcción se comportó en el tercer trimestre de 2016 (Preliminar), el PIB de Bogotá D.C., fue de \$35.6 billones de pesos a precios constantes del 2005 por encadenamiento, lo que representó un crecimiento de 2,1% respecto al mismo trimestre del año anterior. La variación trimestral del PIB de Bogotá D.C., fue 1,0% y para lo corrido del año se registró un incremento de 2,2%.

Cuadro 1. Producto Interno Bruto trimestral de Bogotá D.C.
Precios constantes de 2005 por encadenamiento y variaciones anuales
Serie desestacionalizadas
2014^P - 2016^{Pr} (III trimestre)

Periodo		BOGOTÁ D.C.			
		Miles de millones (\$)	Variación Anual	Variación Trimestral	Variación Año corrido
2014 ^{Pr}	I	32.934	5,8	1,9	
	II	32.992	3,7	0,2	
	III	33.473	4,1	1,5	4,5
	IV	33.861	4,8	1,2	
2015 ^{Pr}	I	34.188	3,8	1,0	
	II	34.515	4,6	1,0	
	III	34.853	4,1	1,0	4,2
	IV	35.100	3,7	0,7	
2016 ^{Pr}	I	35.080	2,6	-0,1	
	II	35.218	2,0	0,4	
	III	35.574	2,1	1,0	2,2

Fuente: DANE - PIB

P: Provisional

Pr: Preliminar

Fuente: DANE - Boletín Técnico 16 de diciembre de 2016.

En el tercer trimestre de 2016, el crecimiento de 2,1% del PIB de Bogotá D.C., se debió al comportamiento presentado en las siguientes actividades: Construcción con 12,1%; Establecimientos financieros, seguros, inmuebles y servicios a las empresas con 4,0% y Actividades de servicios sociales, comunales y personales con 1,5%.

Por su parte, Transporte, almacenamiento y comunicaciones no registró variación; mientras que Suministro de electricidad, gas y agua; Industrias manufactureras y Comercio, reparación, restaurantes y hoteles; registraron variaciones negativas de 2,4%; 1,3% y 0,6% respectivamente.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el PIB de Bogotá D.C., fue de 1,0%. Este resultado obedeció a las variaciones registradas en: Construcción con 11,6 %; Transporte, almacenamiento y comunicaciones con 1,7%; Establecimientos financieros, seguros, inmuebles y servicios a las empresas con 1,5% y Actividades de servicios sociales, comunales y personales con 0,6%. Las Industrias manufactureras; Suministro de electricidad, gas y agua y Comercio, reparación, restaurantes y hoteles, presentaron comportamientos negativos con 3,3%; 0,8% y 0,2% respectivamente.

Cuadro 2. Variación porcentual del PIB de Bogotá D.C.
Según grandes ramas de actividad económica
Serie desestacionalizadas
2016^{Pr} (III trimestre)

Grandes ramas de actividad económica	BOGOTÁ D.C.		
	Variación Anual	Variación Trimestral	Variación Año corrido
Industrias manufactureras	-1,3	-3,3	0,0
Electricidad gas y agua	-2,4	-0,8	-0,8
Construcción	12,1	11,6	-1,4
Comercio, reparación, hoteles y restaurantes	-0,6	-0,2	1,0
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	0,0	1,7	0,4
Establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas	4,0	1,5	4,7
Actividades de servicios comunales, sociales y personales	1,5	0,6	2,0
PIB total	2,1	1,0	2,2

Fuente: DANE - PIB

Pr: Preliminar

Fuente: DANE - Boletín Técnico 16 de diciembre de 2016.

6. EMPLEO QUE GENERA LA ACTIVIDAD

De acuerdo al DANE, para el mes de agosto de 2017 la tasa de desempleo fue 9,1%, la tasa global de participación 64,5% y la tasa de ocupación 58,6%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 9,0%, 64,6% y 58,8%, respectivamente.⁴

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22,5 millones. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio, hoteles y restaurantes; servicios comunales, sociales y personales y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. Estas tres ramas captaron el 63,8% de la población ocupada. Las ramas de mayor crecimiento, frente al período junio - agosto 2016, fueron actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (10,4%) seguida por servicios comunales, sociales y personales (3,7%) y transporte, almacenamiento y comunicaciones (3,2%). La mayor contribución al crecimiento de la población ocupada se dio en las ramas de actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; servicios comunales, sociales y personales; y agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, estas contribuyeron en su conjunto con 2,0 puntos porcentuales.⁵

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	1,7	1,7
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler	8,3	10,4	0,8
Servicios comunales, sociales y personales	19,8	3,7	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	17,2	2,7	0,5
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	7,9	3,2	0,3
Industria manufacturera	11,2	1,6	0,2
Otras ramas*	2,6	2,9	0,1
Construcción	6,1	0,8	0,0
Comercio, hoteles y restaurantes	26,8	-2,7	-0,8

⁴ Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

* Otras ramas: Explotación de minas y canteras; suministro de electricidad, gas y agua; e intermediación financiera.

Fuente: DANE – Boletín Técnico informativo – 29 de Septiembre 2017

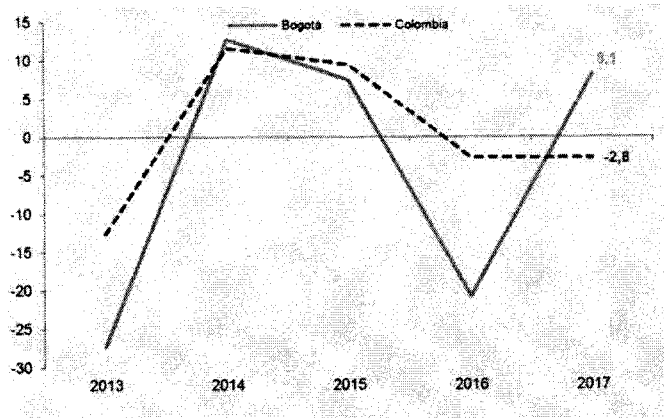
Contexto Local

En el trimestre móvil febrero- abril de 2017 el empleo en la construcción creció, al pasar de 195.907 en el mismo periodo de 2016 a 211.847 personas ocupadas en 2017, lo que significa que 15.940 personas encontraron empleo en la construcción.⁶

⁴ DANE (Agosto 2017). Gran Encuesta Integrada de Hogares [versión electrónica]. *Boletín técnico*, 3.

⁵ DANE (Agosto 2017). Gran Encuesta Integrada de Hogares [versión electrónica]. *Boletín técnico*, 9.

⁶ <http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/base/lectorpublic.php?id=1046#sthash.a2LikFJ1.dpbs> (Agosto 2017).



Gráfica 1. Ocupación en el sector de la Construcción en Bogotá y Colombia. Variaciones, trimestre móvil febrero – abril 2013-2017

7. ASPECTO INTERNACIONAL-ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, la SDIS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Así las cosas, teniendo en cuenta los acuerdos económicos y tratados de libre comercio vigentes para Colombia, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los siguientes tratados internacionales suscritos por Colombia: TLC Colombia – Chile, TLC Colombia – Estados AELC, TLC Colombia - Unión Europea, Alianza Pacífico (Únicamente con Chile y Perú), TLC Colombia - Triángulo Norte (Únicamente con Guatemala) y la CAN.

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	SI
Comunidad Andina de Naciones		La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel		SI

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES DE NIVEL MUNICIPAL	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
	municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación		

De conformidad con el análisis anterior, se concluye que al presente proceso de selección le he aplicable los Acuerdos Comerciales TLC Colombia - Triángulo Norte (Únicamente con Guatemala) y la decisión 439-1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN

8. ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales.

8.1 Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los desastres naturales, las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos, algunas de estas se prevén en el análisis de riesgos.

Para nuestro caso no existirían muchos cambios en los presupuestos pues solo dependeríamos del valor del salario mínimo, de la tabla que establece los salarios por servicios profesionales, de la relación de los impuestos establecidos por la Entidad y de un alza en el IVA, pero todos estos factores no son tan sorpresivos.

8.2 Cambios en las formas de adquisición

Las entidades distritales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

8.3 Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas (estudios y diseños), dichas modificaciones deben ser cuidadosamente estudiadas por la interventoría, en razón a que el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

9. ASPECTO TÉCNICO

9.1 Cambios tecnológicos.

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), a veces denominadas nuevas tecnologías de la información y la comunicación (NTIC) son un concepto muy asociado al de informática. Si se entiende esta última como el conjunto de recursos, procedimientos y técnicas usadas en el procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, esta definición se ha matizado de la mano de las TIC, pues en la actualidad no basta con hablar de una computadora cuando se hace referencia al

procesamiento de la información. Internet puede formar parte de ese procesamiento que, quizás, se realice de manera distribuida y remota. Y al hablar de procesamiento remoto, además de incorporar el concepto de telecomunicación, se puede estar haciendo referencia a un dispositivo muy distinto a lo que tradicionalmente se entiende por computadora pues podría llevarse a cabo, por ejemplo, con un teléfono móvil o una computadora ultra-portátil, con capacidad de operar en red mediante Comunicación inalámbrica y con cada vez más prestaciones, facilidades y rendimiento, que le permite al sector de servicios- Consultorías, innovar y propagar los conocimientos facilitando la comprensión mutua.

9.2 Condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del proceso de contratación.

No aplica, contratación de servicios profesionales

9.3 Especificaciones de calidad.

Desde el mismo modo es necesario enmarcar estas especificaciones en la normatividad que regula y establece parametros para estos casos:

Capacidad para prestar el servicio: El contratista debe tener capacidad demostrable de poder prestar el servicio al cual esta participando, esto es con la presentacion de los contratos similares que haya suscrito a otras entidades. Adicionalmente se debe tener en cuenta las normatividad vigente que regulan y controlan la calidad del producto:

Se nombran otras normas a tener en cuenta para efecto de controlar la calidad:

- Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
- Norma sismoresistente NSR-10
- American Society for Testing and Materials ASTM
- American Concrete Institute ACI
- Portland Cement Association PCA
- Y otras normatividades vigentes que rigen en esta materia.

9.4 Estructura de costos.

Para establecer los honorarios de los profesionales de la Consultoría, se utilizó la metodología de promedio simple, a partir de la escala salarial establecida para el personal de planta de la Secretaría Distrital de Integración Social, para la vigencia 2017, enmarcado por el Decreto 020 del 18 de enero de 2017 por la Alcaldía de Bogotá.

TABLA HONORARIOS PERSONAL DE PLANTA SDIS 2017

DENOMINACIÓN DE CARGOS	CÓDIGO	GRADO	INGRESO BASICO MENSUAL
EMPLEADOS PÚBLICOS			ABM
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	28	4,004,775
Profesional Especializado	222	25	3,730,422
Profesional Especializado	222	23	3,627,787
Profesional Universitario	219	22	3,607,832
Profesional Universitario	219	21	3,508,371
Profesional Universitario	219	17	3,136,292

Profesional Universitario	219	16	3,116,838
Profesional Universitario	219	15	3,083,641
Profesional Universitario	219	12	2,850,229
Profesional Universitario	219	11	2,770,035
Profesional Universitario	219	09	2,616,641

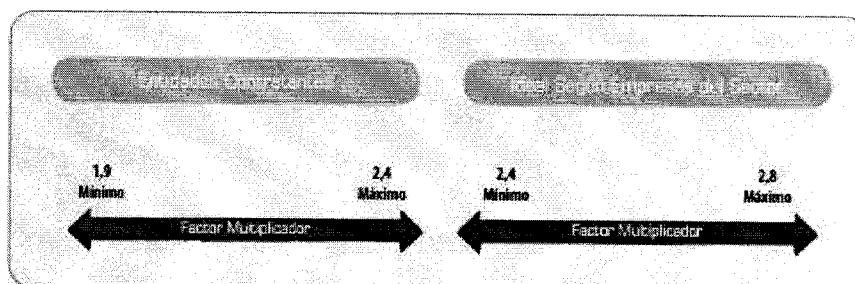
Fuente: Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS

Adicionalmente, se establece un máximo salarial para el personal con una tarifa mensual de acuerdo a los años de experiencia. De acuerdo a las actividades y/o responsabilidades de cada uno de los profesionales se establecieron unas dedicaciones porcentuales incluidas en el anexo técnico.

- Para los costos indirectos se tiene en cuenta los gastos administrativos y los honorarios.
- Para el análisis del valor estimado, se consideran las siguientes variables (Análisis Económico) incluyendo el desarrollo de las actividades del proyecto.
- La entidad estimó el costo de los servicios de construcción requeridos con base en las siguientes variables : Personal / mes (caracterizado por categorías especialidad o grado técnico según las necesidades específicas de cada proyecto) soporte logístico elementos necesarios para la ejecución de los servicios, ensayos de laboratorio (para este se tuvieron en cuenta algunos ensayos destinados para la modalidad de reforzamiento tales como: Ensayo de Esclorometría (min 3 puntos), Prueba de tensión del acero, Ensayo de ultrasonido Extracción y corte de núcleos de concreto etc, va depender lo que arroje la necesidad del consultor para la elaboración de los estudios y diseños del reforzamiento), el factor multiplicador, (prestaciones sociales, seguridad social, gastos generales (gastos de personal, oficina, pólizas, etc.), impuestos y horarios) El factor multiplicador aplicado al presupuesto, corresponde a lo establecido en los análisis realizados por la Entidad.

Una vez determinados los costos por concepto de horarios para el equipo profesional y técnico se aplica el factor multiplicador descrito anteriormente.

De acuerdo con el análisis realizado en la muestra de empresas del sector y según los factores multiplicadores utilizados por las diferentes entidades contratantes como: Inviás, IDU, Municipio de Medellín, Secretaría de Medio Ambiente de Medellín, EPM, Isagen y Ecopetrol, entre otras, se presentan los siguientes rangos de factor multiplicador utilizados vs. los estimados por las empresas de la muestra especial del sector:⁷



Por lo anterior el análisis para el factor multiplicador se encuentra dentro del rango de entidades contratantes para este Sector.

9.5 Tiempos de entrega.

La determinación del plazo contractual se realiza con base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual la cual se realiza teniendo en cuenta los productos (estudios y diseños) a entregar por parte del contratista – consultor,

⁷ <http://www.infraestructura.org.co/descargas/BenchMarking>

86

y de las dedicaciones del equipo mínimo de profesionales especializado en cada rama de la ingeniería (arquitectura, hidráulica, eléctrica, bioclimáticos etc.). Por lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social, determinó un plazo contractual de cinco (5) meses, teniendo en cuenta que se suspenderá el Contrato una vez se radique la Licencia de Construcción en debida forma.

9.6 Gremios y Asociaciones

CAMACOL: La Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL, es una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción.

CONFECAMARAS La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio – Confecámaras - es una entidad privada, sin ánimo de lucro, que agremia y representa a las 57 entidades del sector que existen en Colombia. Trabaja en propiciar la competitividad y el desarrollo regional a través del fortalecimiento de las Cámaras de Comercio como instituciones y la representación proactiva de la Red ante el Estado para promover la competitividad de las regiones colombianas, en temas de formalización, emprendimiento e innovación empresarial.

SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS: es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. La Sociedad fundada en 1887, fue declarada en 1904 por ley de la República, Centro Consultivo del Gobierno Nacional.

10. ASPECTO LEGAL

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, el presente Proceso de Contratación se adelantará a través de la modalidad de Mínima Cuantía prevista en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones especiales artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en los pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

11. ANALISIS DE LA DEMANDA

Como parte del estudio de la demanda, que busca reconocer las lecciones aprendidas y tener un marco de referencia para la estructuración de los procesos, la SDIS, identificó los procesos de contratación adelantados mediante la modalidad de concurso de méritos, a fin de analizar de manera detallada la incidencia de dicha modalidad en la contratación estatal dentro de los tres años inmediatamente anteriores, de manera que sea posible ubicarse en un universo que permita conocer la demanda existente cuando se trata de contratar una Consultoría necesaria para la entidad.

11.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

No. DE CONTRATO	7989 de 2017
CONTRATISTA:	M&V CONSULTORES ASOCIADOS S.A
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE DE CONSULTORIA POR GRUPOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE CUATRO (4) JARDINES INFANTILES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
VALOR DEL CONTRATO	\$160,772,868.00 Peso Colombiano
PLAZO	7 Meses

No. DE CONTRATO	7991 DE 2017
CONTRATISTA:	CONSORCIO JARDINES DSF
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE DE CONSULTORIA POR GRUPOS PARA LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTES Y/O ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE CUATRO (4) JARDINES INFANTILES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO	\$169,019,794.00 Peso Colombiano
PLAZO	7 Meses

No. DE CONTRATO	10659-14
CONTRATISTA:	INVERMOHES S.A.S.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL A LOS CONTRATOS QUE SE ADJUDICAN PARA REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TECNICOS, TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL GRUPO I: CDC. PARDO RUBIO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO, GRUPO II: JARDIN INFANTIL RAFAEL POMBO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON Y GRUPO III: CENTRO DÍA EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVA.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 129,341,791
PLAZO	4 Meses

No. DE CONTRATO	10302 - 2013
CONTRATISTA:	ARQUITECTURA URBANA LTDA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS O DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEMOLICIÓN PARCIAL O TOTAL, AMPLIACIÓN EN TRES JARDINES INFANTILES EN LAS LOCALIDADES DE TUNJUELITO, BOSA Y MÁRTIRES DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 208,819,327
PLAZO	14 Meses

No. DE CONTRATO	10299-2013
CONTRATISTA:	CONSORCIO RCR
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS DISEÑOS, TRAMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARA LOS PREDIOS REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 608,070,750
PLAZO	11 Meses

11.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NO. DE CONTRATO	3409-2015
FECHA DEL CONTRATO	30 de julio de 2015
CONTRATISTA:	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S EN C
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO DEL COLEGIO DISTRITAL NUEVA CONSTITUCIÓN, DE LA LOCALIDAD 10 ENGATIVÁ, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
VALOR DEL CONTRATO	\$ 657,776,840
PLAZO	20 Meses

ENTIDAD CONTRATANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NO. DE CONTRATO	2804-2014
FECHA DEL CONTRATO	11 de agosto de 2014
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN CRISTÓBAL 2014
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de Méritos Abierto
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN PARCIAL, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO DISTRITAL SAN CRISTÓBAL SUR, DE LA LOCALIDAD 04 SAN CRISTÓBAL, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
VALOR DEL CONTRATO	\$ 360,907,900.00
PLAZO	15 Meses

ENTIDAD CONTRATANTE:	MINISTERIO DE TRABAJO
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSULTORES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MERITOS

OBJETO DEL CONTRATO	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 006-2013 CUYO OBJETO ES REALIZAR, POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, HIDRÁULICOS Y SANITARIOS, ELÉCTRICOS, DE ILUMINACIÓN, VOZ Y DATOS, DE RED CONTRA INCENDIOS, TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y LAS OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C., DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
VALOR DEL CONTRATO	105.800.004,00
PLAZO	4.5 meses

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP, donde se pudo verificar que no existe mayor número de procesos con objeto similar al caso que nos ocupa.

12. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA

- Se concluye que la dinámica empresarial en la ciudad de Bogotá, las empresas matriculadas y renovadas, en el periodo 2016 cuya actividad económica está orientada a la construcción, el transporte y el almacenamiento, estudios y diseños han tenido un crecimiento más que notable con respecto al periodo anterior, lo cual nos indica el incremento de la demanda debido al impulso del sector de la construcción en la capital, la inversión y el buen momento que atraviesa la economía en el subsector.
- Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP, donde se pudo verificar que no existe mayor número de procesos con objeto similar al caso que nos ocupa, sin embargo los hallados evidencian que existen un grupo de Empresas interesadas en participar en dichos procesos.
- Finalmente, respecto a los procesos de selección realizados por la Secretaría Distrital de Integración Social, y demás entidades del distrito y estado, es concluyente que de conformidad con el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo al presupuesto oficial SDIS vigencia Fiscal de 2017, se debe seleccionar al contratista a través del proceso de selección de mínima cuantía para la prestación de servicios de consultoría para la "INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

13. ANALISIS DE LA OFERTA

13.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIEN Y SERVICIO EN EL MERCADO NACIONAL

Para la ejecución de este tipo de proyectos, existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales y además pueden conformar uniones temporales, consorcio u otras formas permitidas por la Ley, que les permiten participar en dicho proceso.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y PONDERABLES, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir a continuación se analiza la experiencia específica (consultoría) de las empresas del sector que manifiestan poder proveer los servicios requeridos por la SDIS.

Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales la SDIS tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente en la Guía Para la Elaboración de Estudios

del Sector versión G-EES-02. A continuación se relacionan las actividades de ingeniería civil y otras actividades que hacen parte las empresas que prestan el servicio de consultoría:

MACROSECTOR	CONSTRUCCIÓN	
SECTOR	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	
ACTIVIDAD	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	CIU Rev. 4 A.C. (4210) CIU Rev. 3 A.C. (4530)

MACROSECTOR	SERVICIOS	
SECTOR	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE ASESORAMIENTO TÉCNICO	CIU Rev. 4 A.C. (4210) CIU Rev. 3 A.C. (4530)

Fuente: Colombia Compra Eficiente

De acuerdo a la información de análisis empresarial del sector construcción y Consultoría con base en el SIREM a diciembre 31 de 2015, de un total de 1557 empresas registradas en Bogotá se tomó la muestra correspondiente a las Actividades 4210 para la SDIS así arrojando 111 empresas:

RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIU
GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4210
ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.	BOGOTA D.C.	F4210
EDIFICACIONES Y VIAS S A	BOGOTA D.C.	F4210
GALVIS FRACASSI SAS	BOGOTA D.C.	F4210
BOTERO IBAÑEZ Y COMPAÑIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4210
MAQUINARIA INGENIERIA CONSTRUCCION Y OBRAS S A S	BOGOTA D.C.	F4210
CESVA INGENIERIA S.A	BOGOTA D.C.	F4210
INGENIERIA DE VIAS S. A. S.	BOGOTA D.C.	F4210
SEÑALES LIMITADA	BOGOTA D.C.	F4210
VIC S A S	BOGOTA D.C.	F4210
ICM INGENIEROS S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCCIONES Y TRANSPORTES COLLINS SAS	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCCIONES MASTER Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	F4210
PANIVI SA	BOGOTA D.C.	F4210
OBRAS ESPECIALES OBRESCA C.A.	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCTORA M P S A	BOGOTA D.C.	F4210
SEÑALVIAS S A S	BOGOTA D.C.	F4210
COCIVIMILCO S.A.	BOGOTA D.C.	F4210
CONCREARMADO LTDA	BOGOTA D.C.	F4210
ARGEU S.A.	BOGOTA D.C.	F4210
IDACO S A S	BOGOTA D.C.	F4210
GRUPO EMPRESARIAL CARVAJAL Y VALDERRAMA S.A.	BOGOTA D.C.	F4210
VIAS Y CANALES S A S	BOGOTA D.C.	F4210

CONCRETOS ASFALTICOS DE COLOMBIA S A CONCRESCOL S A	BOGOTA D.C.	F4210
MUVEK SAS	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCCIONES MAC LTDA	BOGOTA D.C.	F4210
CRAING LIMITADA	BOGOTA D.C.	F4210
BOL INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS AM LTDA	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCCIONES AR & S LTDA	BOGOTA D.C.	F4210
MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL S A S	BOGOTA D.C.	F4210
SOLARTE NACIONAL DE COSTRUCCIONES S A S	BOGOTA D.C.	F4210
EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4210
INZETT S.A.S	BOGOTA D.C.	F4210
SEÁ'ALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4210
GENERADORA DE PROYECTOS DE PUERTOS ARQUITECTURA Y VIAS S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4210
ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	BOGOTA D.C.	F4210
TECNICA VIAL S A S	BOGOTA D.C.	F4210
INDUGRAVAS S A S	BOGOTA D.C.	F4210
NACIONAL DE PAVIMENTOS S. A	BOGOTA D.C.	F4210
MARAN LTDA	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCCIONES TECNIFICADAS LTDA	BOGOTA D.C.	F4210
C I GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS	BOGOTA D.C.	F4210
CROMAS S.A.	BOGOTA D.C.	F4210
COHERPA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	BOGOTA D.C.	F4210
MARIO HUERTAS PAVIMENTOS S.A.	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCTORA DEL ORIENTE S.A.S	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCTORA CARLOS COLLINS S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCTORA LHS S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4210
VNF S.A.S	BOGOTA D.C.	F4210
INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	BOGOTA D.C.	F4210
PAVICONCRETOS LTDA PAVIMENTOS INGIENERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES LTDA	BOGOTA D.C.	F4210
TECNICAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. TECNICIVLES S.A.	BOGOTA D.C.	F4210
MEGAVIAL LIMITADA	BOGOTA D.C.	F4210
ML INGENIEROS SA	BOGOTA D.C.	F4210
PROYETZA SAS	BOGOTA D.C.	F4210
DCO INGENIERIA & SERVICIOS S A S	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCTORA MARTINEZ BAYONA S A S	BOGOTA D.C.	F4210
S&S INGENIERIA CIVIL S A S	BOGOTA D.C.	F4210
GRUPO CONSTRUCTOR CDI SA	BOGOTA D.C.	F4210

ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUTORA OAS S A SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
INMONOVA S A S	BOGOTA D.C.	F4210
EXCAVACIONES JOBEPA SL SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
GRUPO GL SAS	BOGOTA D.C.	F4210
AR INGENIEROS S.A.S	BOGOTA D.C.	F4210
IDICSA SAS	BOGOTA D.C.	F4210
AZVI SA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
COPCISA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCTORA MECO SOCIEDAD ANONIMA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
MOTA - ENGIL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210
INVERKAM SAS	BOGOTA D.C.	F4210
TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
ASSIGNIA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210
MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCTORA CAMACON SAS	BOGOTA D.C.	F4210
COMSA SA SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
FCC CONTRUCCION SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCCIONES LUJAN SA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
SGF INC SPA SUCURSAL EN COLOMBIA EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	F4210
EXA INGENIERIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210
FCC CONSTRUCCION AMERICA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
GRUPO GEA 21 SLSUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
NORTUNEL S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
PAVIMENTACIONES MORALES SL SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
VIALES Y OBRAS PUBLICAS COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	F4210
GESTION VIAL INTEGRAL S.A.S	BOGOTA D.C.	F4210
GEOTUNEL FILCO S A S	BOGOTA D.C.	F4210
MORRISON INFRAESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
INFRAESTRUCTURAS CONELSAN S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
CINTRA INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	F4210
CJC3 & CIA SAS EN LIQUIDACION	BOGOTA D.C.	F4210
CQK CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	F4210

CINTRA SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
UCOP CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
IRIDIUM COLOMBIA CONCESIONES VIARIAS SAS	BOGOTA D.C.	F4210
CONSTRUCTORA DE VIAS Y PUENTES SAS	BOGOTA D.C.	F4210
BEGAR ANDINA SAS	BOGOTA D.C.	F4210
STRABAG SAS	BOGOTA D.C.	F4210
UNIDAD DE INFRAESTRUTURA Y CONSTRUCCION ASOCIADAS SAS	BOGOTA D.C.	F4210
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
VIAS Y CONSTRUCCIONES IBE SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
COMSA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	F4210
SOCIEDAD FERREA CENTRO ANDINO SAS	BOGOTA D.C.	F4210
METROS LIGEROS DE COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210
MECO INFRAESTRUCTURA SAS	BOGOTA D.C.	F4210
INGENIERIA SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ISM SAS	BOGOTA D.C.	F4210
INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA INCEL SAS	BOGOTA D.C.	F4210
INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS SAS	BOGOTA D.C.	F4210
CISER OBRA Y SERVICIOS SL SUCURSAL EN COLOMBIA	BOGOTA D.C.	F4210

Adicionalmente, desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

A continuación se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños de acuerdo con la localización⁸:

⁸ Tomado del ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR DE LA CONSULTORÍA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO vigencia 2016 - IDU.

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagui	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guame	1	0.5%
Barrancabermeja	1	0.5%
Chía	1	0.5%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: IDU.- ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR DE LA CONSULTORÍA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO VIGENCIA 2016

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución

Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%
Tecnología y Eléctricos	1	0.5%
Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria	1	0.5%
Compra, Venta, Comercialización y Alquiler de Equipos, Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción	1	0.5%
Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos	1	0.5%
Hierros, Aceros y Metálicos	1	0.5%
Sin Clasificación	11	5.7%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: IDU.- ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR DE LA CONSULTORÍA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE ESPACIO PÚBLICO VIGENCIA 2016

De acuerdo con la información anterior, en los sectores Consultoría e Ingeniería Civil y Asesoría, Consultoría y Servicios equivalente a 5.7%, se encuentran los consultores que pueden ser contratistas de la SDIS.

14. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA

14.1 Plazos del Contrato

La determinación del plazo contractual se realiza con base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual (Interventoría), la cual se realiza teniendo en cuenta los productos (estudios y diseños) a entregar por parte del contratista – consultor, y de las dedicaciones del equipo mínimo requerido de profesionales especializado en cada rama de la ingeniería (arquitectura, hidráulica, eléctrica, bioclimáticos etc.) para el desarrollo de las actividades de consultoría, así como los tiempos establecidos por las Curadurías para el trámite de radicación y aprobación de la Licencia, que están reglamentados mediante el Decreto 1469 de 2010, y de la secuencia de ejecución dichas actividades dentro del objeto contractual.

14.2 Proveedores

Teniendo en cuenta el SIREM, se puede evidenciar, que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por la SDIS, en cuanto a la experiencia y/o actividad solicitada, capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.

15. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DE LA OFERTA

- ✓ El comercio del sector de la consultoría es un sector altamente correlacionado con el desempeño del sector de la construcción, el cual en los últimos años ha tenido un mayor ritmo de crecimiento que el total de la economía nacional, con un alto dinamismo en sus indicadores de ventas.
- ✓ Respecto a las adquisiciones realizadas por la Secretaría Distrital de Integración Social, históricamente ha realizado esta modalidad de selección de "mínima cuantía" en lo que tiene que ver con las consultorías (a estudios o a obras); con el fin de darle seguimiento, control y vigilancia, financiera, técnica, legal, ambiental y social en las obligaciones a cargo del contratista (consultor o diseñador), adquiridas a partir del desarrollo de su objeto del contrato.
- ✓ Teniendo en cuenta que el sector de la construcción es atractivo para las empresas en general, y que la consultoría es una actividad que tiene un gran número de empresas registradas, se determina realizar un proceso de mínima cuantía, que permite seleccionar al proponente que cumpla con la suficiente experiencia, personal y medios tecnológicos para cumplir a cabalidad el objeto contractual del presente proceso.
- ✓ De acuerdo al análisis realizado se puede concluir que existen diferentes personas y empresas legalmente constituidas dispuestas a realizar los estudios, diseños y trámites de licencia de construcción; por otra parte se puede observar que el mercado mantiene una dinámica importante frente a las necesidades de las Entidades Distritales, Nacionales y los particulares, lo cual garantiza unas condiciones eficientes de prestación del servicio.
- ✓ Se puede indicar que el sector de estudio presenta una dinámica muy favorable que va en aumento gracias a la cantidad de licencias de construcción que necesitan las personas naturales, como las grandes empresas y constructoras en general.
- ✓ Respecto a la oferta se considera que existen suficientes empresas capacitadas para realizar el contrato objeto del presente proceso por mínima cuantía, aunque la demanda también es alta y puede influir en que muchos proponentes prefieran presentarse a otros procesos de mayor envergadura, teniendo en cuenta que muchas empresas se han potencializado con el fin de poder ejecutar vías de cuarta generación.

✓ Frente a los requisitos habilitantes y ponderable exigidos en procesos de consultoría:

- En lo que respecta a los objetos contractuales establecidos, todas las entidades consultadas en general utilizan los mismos términos, para definir sus objetos.
- Prácticamente todas las entidades consideran que en consultoría se debe evaluar la experiencia del proponente y la experiencia del equipo de trabajo, entre otras cosas porque así lo estipula el Decreto 1082 de 2015.
- En cuanto a la experiencia de los profesionales se considera que está directamente relacionada con la calidad de los productos a entregar, por lo tanto se exigirán criterios académicos y de experiencia relacionada con el objeto del contrato ejecutar, para los miembros del equipo profesional, especialmente al Director de la Consultoría.

✓ Se concluye que el universo de proveedores, es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por la SDIS, en cuanto a la experiencia y/o actividad solicitada, capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.

16. ASPECTO PRESUPUESTAL

El presupuesto Oficial estimado para el servicio de Consultoría (Interventoría) Objeto del presente Proceso de selección por mínima cuantía se estima en la suma de **SETENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$70.095.219) M/CTE, (incluido IVA y todos los impuestos distritales, nacionales a que haya lugar) y factor multiplicador: 2.04**

17. FUENTES DE INFORMACION

www.colombiacompraeficiente/secoop

<http://www.paginasamarillas.com.co/bogota/servicios/purificadores-de-agua>

<http://www.infraestructura.org.co>

<http://www.ccb.org.co>

DANE

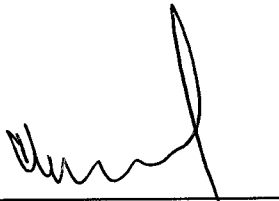
Revista Dinero

<http://www.datosmacro.com>

Secretaría distrital de Educación.

Municipio De Teorama -Dpto Norte De Santander

Instituto de Desarrollo Urbano



MARCELA MANRIQUE CASTRO
SUBDIRECTOR DE PLANTAS FISICAS (E)

Elaboró: Maria Teresa Rodríguez Mirke – Profesional Subdirección de Plantas Físicas

Aprobó: Kelly Medina - Coordinadora Área de Estudios Previos SPF

